

**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LAS
AMÉRICAS**

VICERRECTORÍA ACADÉMICA

CARRERA DE ECONOMÍA

**Tema de la investigación: “Análisis del marco
jurídico costarricense frente a la ausencia de
regulación sobre criptomonedas y sus implicaciones
económicas en el período 2017–2024”.**

**MODALIDAD DE TESINA PARA OPTAR POR EL GRADO DE
BACHILLERATO EN ECONOMÍA**

NOMBRE DEL ESTUDIANTE:

VALERIA MARÍA GAMBOA SIBAJA

NOMBRE DEL TUTOR DE LA INVESTIGACIÓN:

JUAN PABLO DELGADO SÁNCHEZ

SEDE ARANJUEZ

NOVIEMBRE, 2025

Resumen ejecutivo

El presente trabajo analiza cómo la ausencia de una regulación específica sobre criptoactivos influye en variables económicas clave en Costa Rica —como la inversión, la competitividad y la seguridad jurídica— durante el período 2017–2024. Aunque se examina el marco jurídico vigente, este análisis se realiza desde la economía de la regulación, considerando su impacto directo en el funcionamiento del mercado y en el desarrollo del ecosistema financiero digital. El estudio se enmarca en un enfoque cualitativo, de tipo descriptivo y analítico, sustentado en la revisión documental y en la aplicación de entrevistas semiestructuradas a seis expertos en derecho financiero, economía digital y políticas públicas. Aunque inicialmente se proyectó una muestra de entre seis y diez participantes, la información obtenida fue suficiente para cubrir los objetivos del estudio, evidenciando convergencias temáticas y solidez argumentativa.

Los resultados demuestran que Costa Rica mantiene un modelo de tolerancia pasiva respecto al uso de criptoactivos: no existe prohibición expresa, pero tampoco un marco legal que brinde seguridad jurídica a usuarios o inversionistas. Esta situación ha generado incertidumbre, limitaciones para la atracción de inversión extranjera y un rezago competitivo frente a economías latinoamericanas que ya cuentan con legislación *fintech*. Asimismo, se identificó la falta de coordinación institucional y la necesidad urgente de fortalecer la educación financiera como pilar para el desarrollo de un ecosistema digital responsable.

A partir de lo anterior, se concluye que la ausencia de una regulación específica sobre criptoactivos en Costa Rica ha generado un entorno de inseguridad jurídica, incertidumbre económica y pérdida de competitividad frente a otras economías latinoamericanas que ya han avanzado en la formalización de sus marcos *fintech*. Esta situación limita la atracción de inversión extranjera, desalienta la innovación en el sector financiero-tecnológico y expone a los usuarios a mayores riesgos por la falta de

protección legal y educación digital adecuada. Asimismo, la investigación evidenció que las instituciones nacionales actúan de manera descoordinada, sin un liderazgo claro que oriente la formulación de políticas públicas coherentes y sostenibles en materia de activos digitales.

En consecuencia, se recomienda que Costa Rica avance hacia la construcción de un marco normativo integral y flexible, que permita incorporar los principios de transparencia, cooperación interinstitucional y responsabilidad tecnológica. Dicho marco debería complementarse con programas de educación financiera y digital, estrategias de inclusión e innovación supervisada (*sandbox* regulatorios), así como mecanismos de supervisión fiscal y de ciberseguridad que fortalezcan la confianza en el ecosistema digital. Con estas acciones, el país podría transitar hacia un modelo de gobernanza digital responsable, capaz de equilibrar la innovación con la estabilidad económica y la protección del usuario.

Tabla de contenido

Índice de Siglas	6
Capítulo I.....	7
Planteamiento del problema	7
1.1 Pregunta de Investigación	8
1.2 Hipótesis	8
1.3 Objetivos.....	9
1.3.1 Objetivo General	9
1.3.2 Objetivos Específicos.....	9
1.7 Antecedentes.....	13
1.7.1 Antecedentes Nacionales.....	13
1.7.2 Antecedentes Internacionales	17
2.1 Funciones del dinero y de los criptoactivos	23
2.3 Evolución histórica del dinero y surgimiento de los criptoactivos	24
2.4 Criptoactivos	27
2.5 Oferta, demanda y volatilidad.....	27
2.7 Tecnología blockchain y transformación digital.....	30
2.8 Principios técnicos y operativos.....	30
2.9 Aplicaciones económicas y financieras	31
2.10 Implicaciones para la transformación digital	32
2.11 Marco normativo internacional y estándares regulatorios.....	32
2.11.1 Modelos regulatorios globales	33
2.11.2 Impacto y convergencia regulatoria	34
2.12 Diferencias conceptuales entre criptoactivos y CBDC.....	35
2.13 Impacto en la innovación y la competitividad	35
2.14 Dimensión social, educativa y tecnológica	36
2.14.1 Inclusión financiera y brecha digital	36
2.14.2 Riesgos sociales, éticos y de privacidad.....	37
2.14.3 Tecnología y transformación social	38
2.15 Gobernanza digital y políticas públicas sobre criptoactivos	38
2.15.1 Principios de gobernanza digital	39
2.15.2 Políticas públicas y entornos de prueba.....	39
2.15.3 Gobernanza interinstitucional.....	40

2.15.4 Implicaciones éticas y de seguridad	41
2.16 Normativa vigente y competencias institucionales	41
2.16.1 Vacíos jurídicos y riesgos derivados	42
2.17 Desafíos para la política pública.....	42
2.18 El rol del Banco Central y las monedas digitales de bancos centrales (CBDC).....	43
2.18.1 Avances internacionales	43
2.18.2 Perspectiva costarricense.....	44
2.19 Experiencias latinoamericanas comparadas	44
2.19.1 Brasil.....	45
2.19.2 México	46
2.19.3 Colombia y Argentina	47
2.19.4 Chile y Uruguay.....	47
2.19.5 Lecciones para Costa Rica	48
2.20 Perspectivas futuras y tendencias regulatorias globales (2025–2030)	50
2.20.1 Tendencias regulatorias emergentes	50
2.20.2 Desafíos para América Latina	50
Capítulo III. Marco Metodológico	53
3.1 Enfoque de la investigación	53
3.2 Tipo de investigación.....	53
3.4 Sujetos de estudio	54
3.5 Población y muestra	54
3.6 Instrumento de recolección de información.....	55
3.7 Unidad de análisis.....	58
3.8 Fuentes de información	58
3.9 Operacionalización de Variables.....	58
3.10 Instrumento de recolección de datos	66
3.10.1 Entrevista Semiestructurada – Guía de preguntas.....	66
3.11 Proceso de recolección de datos.....	68
3.12 Proceso de análisis de datos	68
3.13 Consideraciones éticas	69
3.14 Limitaciones del estudio.....	69
3.15 Síntesis del capítulo.....	70
Capítulo IV. Resultados y Análisis de Entrevistas.....	71
4.2 Perfil de los informantes.....	72
4.3 Resultados por objetivos específicos	73

4.3.1 Objetivo Específico 1:	73
4.3.2 Objetivo Específico 2:	75
4.3.3 Objetivo Específico 3:	76
4.3.4 Objetivo Específico 4:	77
4.4 Análisis e interpretación	78
4.5 Síntesis del capítulo	81
Capítulo V. Conclusiones y recomendaciones	84
5.1 Introducción	84
5.2 Conclusiones	84
5.3 Implicaciones académicas, jurídicas y económicas	87
5.4 Recomendaciones	87
5.5 Líneas futuras de investigación	89
5.6 Cierre del capítulo	89
Referencias	90
Anexos	94

Índice de siglas

BCCR: Banco Central de Costa Rica

CBDC: Central Bank Digital Currency (Moneda Digital de Banco Central)

CNV: Comisión Nacional de Valores (Costa Rica)

CONASSIF: Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero

EFD: Empresa *Fintech* o Entidad de Servicios Financieros Digitales

FATF / GAFI: Financial Action Task Force / Grupo de Acción Financiera Internacional

FIU: Financial Intelligence Unit (Unidad de Inteligencia Financiera)

ICT: Instituto Costarricense de Turismo

INDECOPI: Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (referencias comparadas)

ML/FT: Lavado de Dinero / Financiamiento al Terrorismo

OCDE: Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos

SUPEN: Superintendencia de Pensiones

SUGESE: Superintendencia General de Seguros

SUGEF: Superintendencia General de Entidades Financieras

SUGET: Superintendencia General de Telecomunicaciones (cuando aplica en el ecosistema digital)

UIF: Unidad de Inteligencia Financiera

UE: Unión Europea

USD: dólar estadounidense

Capítulo I

Planteamiento del problema

En los últimos años, el desarrollo de los criptoactivos y de la tecnología *blockchain* ha transformado de manera radical la dinámica del sistema financiero internacional. Desde la creación de bitcoin en 2009, la economía digital ha experimentado una expansión sin precedentes en la cual surgen nuevas formas de inversión, intercambio y almacenamiento de valor. Esta innovación, sin embargo, no está exenta de riesgos y desafíos regulatorios. Organismos internacionales como el Fondo Monetario Internacional (IMF, 2023) y el Banco de Pagos Internacionales (BIS, 2024) han señalado que los criptoactivos representan, al mismo tiempo, una oportunidad para la inclusión financiera y una amenaza para la estabilidad macroeconómica, si no son objeto de marcos normativos claros.

En América Latina, el fenómeno se ha intensificado debido a la búsqueda de alternativas frente a la inflación, la volatilidad de las monedas locales y las limitaciones de acceso a servicios bancarios tradicionales. Países como Brasil, México y Colombia han comenzado a implementar regulaciones específicas o leyes en materia de las *fintech* que permiten supervisar las operaciones con activos digitales sin frenar la innovación (BID, 2023). Estos marcos han fortalecido la confianza del inversionista, estimulando la creación de empresas tecnológicas.

En el caso de Costa Rica, la situación es distinta. Si bien el uso de criptoactivos no está prohibido, tampoco existe una regulación que defina su naturaleza jurídica ni que establezca mecanismos de control. La Ley N.º 7786 sobre estupefacientes y su reforma mediante la Ley N.º 8204, que regulan la prevención de legitimación de capitales, hacen referencia indirecta a activos financieros, pero no contemplan de manera explícita a las criptomonedas. Esto ha provocado un vacío normativo que se traduce en incertidumbre

jurídica, inseguridad para los usuarios e imposibilidad del Estado de ejercer control efectivo sobre un sector que crece de manera sostenida (Bermúdez y Vargas, 2024).

Este vacío legal plantea varias dificultades. En el plano económico, se limita la atracción de inversión extranjera directa en el sector *fintech*, ya que los inversionistas buscan entornos con reglas claras que garanticen seguridad jurídica (Cordero y Salas, 2023). En el plano fiscal, la ausencia de lineamientos sobre tributación genera riesgos de evasión y pérdida de recaudación para el Estado (OCDE, 2023). Por su parte, en el plano social, los usuarios quedan expuestos a fraudes, esquemas piramidales y pérdidas patrimoniales, especialmente aquellos con bajos niveles de educación financiera y digital (Pérez y Salinas, 2023).

Finalmente, en el plano jurídico, los tribunales de justicia —particularmente los de materia civil y contencioso-administrativa—, así como las instituciones financieras, carecen de criterios uniformes para resolver disputas relacionadas con contratos, custodia o transacciones de criptoactivos.

1.1 Pregunta de investigación

¿Cómo afecta la ausencia de una regulación específica sobre criptoactivos en Costa Rica, a la inversión, la seguridad jurídica y el desarrollo económico durante el período 2017–2024?

1.2 Hipótesis

De esta manera, la hipótesis que guía este trabajo plantea que: la falta de un marco normativo específico para los criptoactivos en Costa Rica ha generado inseguridad jurídica, limitaciones para la inversión formal y un rezago competitivo frente a otras economías latinoamericanas durante el período 2017–2024.

1.3 Objetivos

1.3.1 Objetivo general

Analizar el marco jurídico costarricense y su grado de adecuación frente al mercado de criptoactivos, identificando sus implicaciones económicas y regulatorias en el período 2017–2024.

1.3.2 Objetivos específicos

- Analizar la relación entre las principales leyes y cuerpos normativos costarricenses y su aplicabilidad al ecosistema de criptoactivos, para valorar el grado de adecuación del marco jurídico nacional.
- Identificar los vacíos regulatorios existentes en Costa Rica en materia de criptoactivos y su incidencia en la atracción de inversiones y el desarrollo del mercado cripto entre 2017 y 2024.
- Comparar modelos regulatorios internacionales relevantes en el ámbito de activos digitales, con el fin de identificar buenas prácticas que puedan ser adaptadas al contexto costarricense.
- Proponer lineamientos de política pública orientados a la construcción de un marco regulatorio integral, equilibrado y adaptado a la realidad económica y tecnológica nacional.

1.4 Justificación

La presente investigación se justifica en diversas dimensiones. En el ámbito académico, representa un aporte al estudio de la intersección entre derecho financiero, economía

digital y nuevas tecnologías, campos que en Costa Rica aún cuentan con un desarrollo limitado desde la perspectiva jurídica. Este trabajo busca contribuir al análisis del marco normativo costarricense en relación con los criptoactivos, integrando una visión interdisciplinaria que aborde aspectos legales, económicos y sociales.

En el plano práctico, la investigación adquiere relevancia, al ofrecer elementos que podrían informar decisiones en materia de política pública y posibles adecuaciones normativas. Considerando el crecimiento del uso de criptoactivos tanto por parte de inversionistas como de ciudadanos comunes, incluyendo emprendedores, pequeñas empresas y usuarios digitales, resulta pertinente estudiar el grado de preparación del ordenamiento jurídico costarricense ante estos fenómenos emergentes. Según informes del Banco Central de Costa Rica (2022) y estudios del MEIC (2021; 2023), la adopción y uso de activos digitales ha aumentado de forma constante en el país, tendencia que también se refleja a nivel regional según el Global Crypto Adoption Index de Chainalysis (2022–2023) y el reporte de LACChain/BID (2022).

Además, la dimensión social es especialmente relevante, ya que la adopción de tecnologías financieras influye de manera directa en la inclusión financiera, el acceso a nuevos servicios y la protección del usuario. En Costa Rica, diversos estudios muestran una adopción creciente de soluciones *fintech* por parte de la ciudadanía: más del 85 % de usuarios reportan satisfacción con estas tecnologías y un porcentaje significativo percibe mejoras en sus hábitos de ahorro e inversión (ULACIT, 2023).

A nivel regional, el ecosistema *fintech* ha experimentado un crecimiento acelerado del 340 % entre 2017 y 2023, lo cual posiciona a Costa Rica dentro de los mercados emergentes con mayor dinamismo (BID & Finnovista, 2023). Asimismo, el país presenta una tasa de acceso a cuentas bancarias cercana al 68 %, superior al promedio latinoamericano, lo que facilita la adopción de servicios financieros digitales y pagos

electrónicos (Delfino.cr, 2024). Estas tendencias refuerzan la pertinencia de analizar el fenómeno desde una perspectiva social y regulatoria.

Por lo tanto, comprender cómo se está respondiendo desde el derecho a estas transformaciones tecnológicas es fundamental para asegurar un desarrollo económico sostenible y equitativo.

Finalmente, la investigación se plantea con un enfoque prospectivo. En un contexto global donde cada vez más países adoptan marcos regulatorios específicos en torno a activos digitales, resulta oportuno analizar el caso costarricense para identificar oportunidades de fortalecimiento institucional. De acuerdo con estimaciones del Banco Mundial (2024), se prevé que más del 60% de los países implementen monedas digitales emitidas por bancos centrales (CBDC) hacia 2030, lo cual refuerza la necesidad de que Costa Rica avance en el diseño de estrategias normativas coherentes y alineadas con las tendencias internacionales.

1.5 Proyecciones

Se espera que los resultados obtenidos a partir del análisis del marco jurídico vigente y su relación con el desarrollo del mercado de criptoactivos en Costa Rica permitan identificar tendencias y patrones cualitativos relevantes entre la evolución normativa y variables como la inversión, la seguridad jurídica y la adopción tecnológica durante el período 2017-2024.

A partir de estos hallazgos, se proyecta que el estudio genere insumos analíticos que contribuyan a fundamentar propuestas normativas orientadas a mejorar la claridad legal, fortalecer la supervisión financiera y favorecer un entorno más propicio para la innovación digital en el país. Asimismo, la comparación con experiencias internacionales seleccionadas permite contextualizar el caso costarricense frente a los avances regionales e identificar indicadores de referencia útiles para orientar futuras iniciativas

regulatorias, siempre considerando las particularidades del entorno económico y jurídico nacional.

En el ámbito académico, se anticipa que los datos recopilados y analizados en esta investigación contribuyan al fortalecimiento del conocimiento empírico sobre derecho financiero y activos digitales en Costa Rica, además, sirvan como base para investigaciones futuras de carácter cuantitativo en temas como tributación de criptoactivos, impacto económico de la cadena de bloques (*blockchain*) o medición del riesgo financiero asociado a estas tecnologías.

Finalmente, se proyecta que los hallazgos cualitativos de este estudio puedan ser utilizados por actores del ecosistema jurídico y económico —incluyendo legisladores, entidades regulatorias y académicas— como soporte técnico para el diseño de un marco normativo que responda de forma proporcional y eficiente a los desafíos y oportunidades de la economía digital.

1.6 Limitaciones

- Disponibilidad de datos: no existen estadísticas oficiales sobre el tamaño y las características del mercado de las criptomonedas y otros criptoactivos en Costa Rica.
- Acceso a información: las instituciones públicas no publican informes periódicos detallados sobre transacciones digitales.
- Cambios regulatorios: dado que la investigación se circunscribe al período 2017–2024, cualquier modificación normativa posterior no se contempla en el análisis y podría influir en la vigencia futura de los resultados.

1.7 Antecedentes

1.7.1 Antecedentes nacionales

[Estudio nro. 1] – Criptoactivos, seguridad jurídica y atracción de inversiones en Centroamérica.

Síntesis del estudio: Bermúdez y Vargas (2024) analizan la relación entre la ausencia de regulación en materia de criptoactivos y su impacto en la atracción de inversión extranjera en la región centroamericana. El estudio destaca cómo la falta de marcos legales claros limita la confianza de los inversionistas y retrasa el desarrollo del sector financiero digital.

Vinculación con el TFG: este referente nacional resulta pertinente, ya que proporciona una base empírica para comprender la incidencia de la inseguridad jurídica en la inversión extranjera. Su análisis regional contribuye a contextualizar la situación costarricense dentro de un entorno de vacíos normativos comunes.

Cita bibliográfica: Bermúdez, C., y Vargas, J. (2024). *Criptoactivos, seguridad jurídica y atracción de inversiones en Centroamérica*. Revista Costarricense de Derecho Económico, 5(1), 23–48.

[Estudio nro. 2] – Inversión extranjera y regulación de activos digitales: un estudio comparativo regional.

Síntesis del estudio: Cordero y Salas (2023) realizan un análisis comparativo entre diversos países latinoamericanos para evaluar cómo la regulación o ausencia de normas sobre activos digitales influye en la inversión extranjera. Concluyen que los marcos regulatorios sólidos se asocian con mayores niveles de inversión y confianza empresarial.

Vinculación con el TFG: este estudio aporta un marco comparativo esencial para el análisis de Costa Rica, permitiendo identificar las diferencias regulatorias y los efectos que la falta de legislación tiene en la competitividad nacional.

Cita bibliográfica: Cordero, M., y Salas, F. (2023). *Inversión extranjera y regulación de activos digitales: un estudio comparativo regional*. Cuadernos de Política Económica, 17(1), 88–109.

[Estudio nro. 3] – Educación financiera y brecha digital en América Latina: retos para la inclusión tecnológica.

Síntesis del estudio: Araya y Gómez (2023) examinan la relación entre educación financiera y adopción tecnológica en América Latina, destacando las desigualdades en el acceso a herramientas digitales y su impacto en la inclusión financiera.

Vinculación con el TFG: este trabajo es relevante para la presente investigación, ya que enfatiza la importancia de la educación digital como componente esencial para el uso seguro y responsable de los criptoactivos, aspecto clave para la realidad costarricense.

Cita bibliográfica: Araya, L., y Gómez, P. (2023). *Educación financiera y brecha digital en América Latina: retos para la inclusión tecnológica*. Revista Latinoamericana de Innovación Social, 12(2), 45–63.

[Estudio nro. 4] – El colón digital: perspectivas sobre una CBDC costarricense.

Síntesis del estudio: López y Rivera (2024) analizan la viabilidad de una moneda digital emitida por el Banco Central de Costa Rica (CBDC), explorando sus potenciales

beneficios en inclusión financiera y eficiencia de pagos, así como los retos tecnológicos asociados.

Vinculación con el TFG: este estudio resulta directamente aplicable al tema de investigación, ya que ofrece una visión sobre cómo las monedas digitales estatales podrían coexistir con los criptoactivos privados dentro del sistema financiero costarricense.

Cita bibliográfica: López, S., y Rivera, J. (2024). *El colón digital: perspectivas sobre una CBDC costarricense*. Revista Economía y Sociedad, 10(1), 55–74.

[Estudio nro. 5] – Criptoactivos y desafíos regulatorios en Costa Rica.

Síntesis del estudio: Bermúdez y Vargas (2024) examinan los vacíos jurídicos existentes en la legislación costarricense sobre criptoactivos, identificando los principales riesgos asociados a la ausencia de una regulación formal.

Vinculación con el TFG: este referente nacional es clave, ya que sustenta el planteamiento central del trabajo en torno a la inseguridad jurídica y la necesidad de un marco normativo adaptativo para Costa Rica.

Cita bibliográfica: Bermúdez, M., y Vargas, E. (2024). *Criptoactivos y desafíos regulatorios en Costa Rica*. Revista de Derecho Económico, 5(1), 45–59.

[Estudio nro. 6] – Adopción de blockchain en el sector financiero costarricense.

Síntesis del estudio: Cordero y Salas (2023) describen las principales experiencias locales en la implementación de tecnología *blockchain* en instituciones financieras costarricenses, destacando sus beneficios en transparencia y eficiencia operativa.

Vinculación con el TFG: este estudio aporta evidencia empírica sobre el nivel de adopción tecnológica en Costa Rica, aspecto relevante para comprender las oportunidades y desafíos de incorporar criptoactivos al sistema financiero nacional.

Cita bibliográfica: Cordero, J. y Salas, F. (2023). *Adopción de blockchain en el sector financiero costarricense*. Revista de Innovación Tecnológica, 6(2), 75–90.

[Estudio nro. 7] – Informe anual sobre legitimación de capitales y uso de criptoactivos.

Síntesis del estudio: el Instituto Costarricense sobre Drogas (2023) advierte sobre los riesgos asociados al uso de criptoactivos en actividades de legitimación de capitales y financiamiento ilícito, subrayando la ausencia de controles efectivos.

Vinculación con el TFG: este informe institucional proporciona evidencia sobre la necesidad de regulación para prevenir el uso indebido de criptoactivos y fortalecer los mecanismos de supervisión en Costa Rica.

Cita bibliográfica: Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD). (2023). *Informe anual sobre legitimación de capitales y uso de criptoactivos*. ICD.

[Estudio nro. 8] – Criptoactivos: análisis e implicaciones desde la perspectiva del BCCR (2019)

Síntesis del estudio:

el Banco Central de Costa Rica (2019) analiza los criptoactivos desde una perspectiva económica y de estabilidad financiera, destacando que estos no constituyen moneda de curso legal, no cuentan con respaldo estatal y presentan riesgos asociados a su alta volatilidad, uso transfronterizo y ausencia de regulación. El documento examina implicaciones macroeconómicas, de supervisión financiera y de política monetaria, lo

cual lo convierte en un insumo oficial de gran relevancia para comprender la posición institucional del país frente a los criptoactivos.

Vinculación con el TFG:

este estudio es fundamental para contextualizar la postura del Banco Central en el período analizado. Su inclusión enriquece el marco teórico, al aportar una perspectiva técnica e institucional sobre los riesgos, desafíos y posibles impactos económicos derivados del uso de criptoactivos en Costa Rica. Además, complementa el análisis del marco jurídico nacional y respalda la discusión sobre la necesidad de desarrollar lineamientos regulatorios claros.

Cita bibliográfica (APA):

Banco Central de Costa Rica. (2019). *Criptoactivos: análisis e implicaciones desde la perspectiva del Banco Central de Costa Rica* (Nota Técnica N.º 001). <https://repositorioinvestigaciones.bccr.fi.cr/handle/20.500.12506/319>

1.7.2 Antecedentes internacionales

[Estudio nro. 9] – Global financial stability report: Digital money and macrofinancial stability.

Síntesis del estudio: el FMI (2023) evalúa los riesgos y oportunidades macrofinancieras asociados a los criptoactivos y su impacto en la estabilidad global, proponiendo marcos regulatorios prudenciales.

Vinculación con el TFG: este estudio constituye un referente clave para contextualizar los riesgos sistémicos derivados de la falta de regulación en Costa Rica.

Cita bibliográfica: IMF. (2023). *Global financial stability report: Digital money and macrofinancial stability*. International Monetary Fund.

[Estudio nro. 10] – The future of digital regulation and AI in finance.

Síntesis del estudio: el FMI (2024) analiza la evolución de la regulación financiera frente a la inteligencia artificial y las monedas digitales, proyectando escenarios regulatorios hacia 2030.

Vinculación con el TFG: este informe permite proyectar las tendencias globales que deben considerarse al diseñar un marco normativo costarricense actualizado.

Cita bibliográfica: IMF. (2024). *The future of digital regulation and AI in finance*. International Monetary Fund.

[Estudio nro. 11] – Central bank digital currencies: System design and interoperability.

Síntesis del estudio: el Banco de Pagos Internacionales (2023) ofrece lineamientos técnicos sobre la interoperabilidad de monedas digitales emitidas por bancos centrales y su relación con la estabilidad monetaria.

Vinculación con el TFG: este estudio contribuye a comprender los aspectos técnicos y regulatorios que podrían guiar la implementación de una CBDC en Costa Rica.

Cita bibliográfica: BIS. (2023). *Central bank digital currencies: System design and interoperability*. BIS Papers No. 136.

[Estudio nro. 12] – CBDC adoption and monetary policy implications.

Síntesis del estudio: el BIS (2024) examina las implicaciones macroeconómicas de la adopción de monedas digitales estatales y su integración en las políticas monetarias nacionales.

Vinculación con el TFG: este informe internacional resulta relevante para valorar la posible creación de una moneda digital costarricense y su impacto en la estabilidad económica.

Cita bibliográfica: BIS. (2024). *CBDC adoption and monetary policy implications*. BIS Annual Economic Report.

[Estudio nro. 13] – Crypto-Asset Reporting Framework (CARF) and amendments to the Common Reporting Standard.

Síntesis del estudio: la OCDE (2023) presenta un marco global de reporte fiscal para criptoactivos con el fin de combatir la evasión tributaria y estandarizar las obligaciones fiscales internacionales.

Vinculación con el TFG: este referente sirve como base comparativa para proponer lineamientos fiscales en el contexto costarricense.

Cita bibliográfica: OECD. (2023). *Crypto-Asset Reporting Framework (CARF) and amendments to the Common Reporting Standard*. OECD Publishing.

[Estudio nro. 14] – Sustainable finance and green blockchain innovations.

Síntesis del estudio: la OCDE (2024) explora la relación entre sostenibilidad y tecnologías *blockchain*, destacando proyectos verdes que integran finanzas digitales responsables.

Vinculación con el TFG: este estudio complementa el análisis económico del trabajo al vincular innovación tecnológica con sostenibilidad, un enfoque emergente en la regulación digital.

Cita bibliográfica: OECD. (2024). *Sustainable finance and green blockchain innovations*. OECD Green Finance Series.

[Estudio nro. 15] – Digital economy and financial inclusion report.

Síntesis del estudio: el Banco Mundial (2024) examina el papel de los criptoactivos en la inclusión financiera global, analizando su impacto en el acceso a servicios financieros en países emergentes.

Vinculación con el TFG: este informe ofrece evidencia sobre cómo los activos digitales pueden fortalecer la inclusión financiera, aspecto central en la discusión costarricense.

Cita bibliográfica: World Bank. (2024). *Digital economy and financial inclusion report*. World Bank.

[Estudio nro. 16] – La regulación fintech en América Latina: avances y desafíos.

Síntesis del estudio: el BID (2023) analiza los avances regulatorios en América Latina, destacando modelos de ley *fintech* y experiencias exitosas en México, Brasil y Colombia.

Vinculación con el TFG: este estudio es esencial para identificar buenas prácticas que puedan adaptarse al contexto costarricense, fortaleciendo la propuesta de lineamientos regulatorios.

Cita bibliográfica: BID. (2023). *La regulación fintech en América Latina: avances y desafíos*. Banco Interamericano de Desarrollo.

Capítulo II. Marco Teórico

El presente capítulo desarrolla el marco teórico y conceptual que fundamenta la investigación sobre la ausencia de regulación específica de los criptoactivos en Costa Rica durante el período 2017–2024. Su propósito es establecer las bases analíticas, doctrinarias, tecnológicas y jurídicas que permitan comprender el fenómeno de los criptoactivos desde una perspectiva integral. A lo largo del texto, se examinan los principales aportes teóricos y empíricos que explican su origen, funcionamiento y repercusiones económicas, así como los marcos regulatorios internacionales y nacionales que inciden en su desarrollo.

La economía digital contemporánea ha transformado de manera profunda la forma en que se conciben el dinero, las finanzas y la intermediación económica. En este contexto, los criptoactivos se han convertido en uno de los instrumentos más representativos de la convergencia entre innovación tecnológica y finanzas globales. Además, la expansión del mercado cripto ha impulsado nuevas formas de inversión, intercambio y transferencia de valor, pero también ha generado desafíos regulatorios para los Estados y organismos internacionales (World Bank, 2024).

Costa Rica, al igual que muchas economías emergentes, enfrenta un dilema entre promover la innovación financiera y salvaguardar la estabilidad del sistema económico. La falta de una normativa específica que regule los criptoactivos ha generado un vacío jurídico con implicaciones en la inversión, la transparencia y la prevención de delitos financieros (Bermúdez y Vargas, 2024). Este marco teórico busca, entonces, contextualizar dichas implicaciones desde un enfoque multidisciplinario que combine los aportes del derecho, la economía y la tecnología financiera.

Finalmente, este capítulo sirve de base conceptual para el análisis posterior de los resultados, permitiendo vincular los hallazgos teóricos con los objetivos de la

investigación. La estructura del marco teórico inicia con el análisis de las funciones del dinero, dado que constituyen la base conceptual para comprender la naturaleza y el comportamiento de los criptoactivos. A partir de este fundamento, se desarrolla, posteriormente, la evolución histórica del dinero, lo cual permite contextualizar el surgimiento de los activos digitales dentro de los cambios económicos y tecnológicos que han acompañado su transformación.

2.1 Funciones del dinero y de los criptoactivos

El dinero cumple tres funciones esenciales: medio de intercambio, unidad de cuenta y reserva de valor (Mishkin, 2021). Sin embargo, los criptoactivos presentan una aplicación parcial de estas funciones. Como medio de intercambio, permiten transacciones sin intermediarios, con bajo costo y alta velocidad, pero su aceptación aún es limitada. Como unidad de cuenta, su volatilidad impide utilizarlos de forma estable para fijar precios o contratos a largo plazo. Y como reserva de valor, han mostrado una apreciación significativa en el largo plazo, aunque con altas fluctuaciones (Momtaz, 2022).

Esta dualidad ha generado un debate sobre la naturaleza económica de las criptomonedas: algunos autores las consideran instrumentos especulativos, mientras otros las interpretan como activos de refugio digital frente a la inflación (Aysan et al., 2021). En cualquier caso, su expansión ha redefinido la dinámica de inversión y la estructura de los mercados financieros.

2.2 Concepto y naturaleza de los criptoactivos

Desde la perspectiva económica, los criptoactivos constituyen activos digitales que cumplen parcialmente las funciones del dinero tradicional, pero que, al mismo tiempo, abren espacios de inclusión financiera y nuevos modelos de negocio. Desde el punto de vista jurídico, su naturaleza híbrida plantea vacíos normativos, pues no encajan

claramente en las categorías de valores, divisas o bienes (Kaal y Dell'Erba, 2023). Finalmente, desde el enfoque tecnológico, su estructura descentralizada y basada en *blockchain* redefine la confianza y la verificación en las transacciones financieras (Chen et al., 2023).

2.3 Evolución histórica del dinero y surgimiento de los criptoactivos

El dinero, como institución social y económica, ha acompañado a la humanidad desde las primeras formas de intercambio. Su evolución refleja los cambios en las estructuras productivas, las relaciones de confianza y las tecnologías disponibles. En las etapas iniciales, el dinero surgió como un medio de intercambio basado en bienes con valor intrínseco, como metales o productos de uso común; no obstante, su origen va más allá del simple uso de objetos valiosos. Tal como explica Carl Menger en su teoría del origen evolutivo del dinero, este no nació por decisión estatal ni por acuerdo formal, sino como resultado espontáneo de las interacciones entre individuos que buscaban superar las limitaciones del trueque.

Algunos bienes comenzaron a ser preferidos en los intercambios indirectos debido a su mayor “vendibilidad” o liquidez, es decir, a su capacidad para ser aceptados ampliamente, conservar valor, ser transportables, divisibles y reconocibles. Estas características hicieron que ciertas mercancías —particularmente los metales preciosos— adquirieran aceptación generalizada y se consolidaran progresivamente como medios de cambio. Así, el dinero emergió como una institución social no planificada, que evolucionó conforme las necesidades económicas se volvieron más complejas y los mecanismos de intercambio requirieron mayor eficiencia y confianza. Posteriormente, la acuñación de monedas metálicas y la creación del dinero fiduciario consolidaron su papel como instrumento de estabilidad y control económico (Desmedt, 2022).

Durante el siglo XX, el dinero se institucionalizó a través de los bancos centrales, que asumieron el monopolio de la emisión monetaria. Este modelo, sustentado en la confianza del Estado, permitió garantizar la estabilidad de precios y la regulación macroeconómica (Mishkin, 2021). Sin embargo, con la expansión de la digitalización y las redes globales, emergieron nuevas formas de dinero no estatal, basadas en sistemas de verificación criptográfica y sin intermediarios.

La evolución del sistema monetario internacional también estuvo profundamente marcada por los Acuerdos de Bretton Woods de 1944, los cuales establecieron un régimen financiero basado en tipos de cambio fijos, con el dólar estadounidense como moneda de referencia convertible en oro. Este sistema buscaba garantizar estabilidad tras la Segunda Guerra Mundial y consolidó al dólar como el principal activo de reserva mundial (Eichengreen, 2008). Aunque las crecientes presiones inflacionarias, el déficit fiscal derivado del gasto militar y social en Estados Unidos, así como la imposibilidad de sostener la convertibilidad, llevaron a que, en 1971, el presidente Richard Nixon suspendiera el vínculo dólar-oro, poniendo fin al patrón oro y dando paso a un sistema global de monedas fiduciarias flotantes (Bordo, 1993).

Este cambio transformó la naturaleza del dinero contemporáneo, ahora sustentado en la confianza institucional y en la capacidad regulatoria de los Estados más que en un respaldo material. Décadas más tarde, la crisis financiera global de 2008 marcó un nuevo hito en esta evolución, revelando las vulnerabilidades del sistema financiero internacional y reactivando el debate sobre estabilidad monetaria, intervención estatal y alternativas al dinero tradicional (Krugman, 2009).

La historia reciente demuestra que el dinero no es una entidad estática, sino una construcción social sujeta a la evolución tecnológica y a las dinámicas de poder económico. Más que una entidad en sí misma, el dinero funciona como una representación del valor, un mecanismo simbólico que permite medir, transferir y

almacenar riqueza dentro de una comunidad determinada. Su validez depende de la aceptación colectiva y de la confianza depositada en quien lo emite o en el sistema que lo sostiene. En ese sentido, los criptoactivos no deben entenderse como simples sustitutos del dinero tradicional, sino como una nueva etapa de la evolución monetaria, caracterizada por un cambio en la forma en que se construye esa confianza: ya no centrada exclusivamente en la autoridad estatal, sino en la seguridad criptográfica y las reglas matemáticas codificadas en protocolos descentralizados (Catalini y Gans, 2020). Esta transición invita a reconsiderar la naturaleza del dinero como representación del valor en entornos digitales donde el respaldo proviene del consenso distribuido y no de instituciones centralizadas.

En América Latina, el uso de criptomonedas ha crecido impulsado por la inestabilidad macroeconómica, la inflación y la búsqueda de alternativas de ahorro y transferencia internacional. Según el Banco Mundial (2024), la región presenta uno de los mayores niveles de adopción de criptoactivos, especialmente en países con debilidad institucional o limitaciones en el acceso a servicios financieros. En Costa Rica, aunque el uso de criptomonedas no está prohibido, su falta de regulación genera un contexto de informalidad que dificulta medir su impacto económico (Bermúdez y Vargas, 2024).

En resumen, la evolución del dinero hacia formas digitales descentralizadas implica una transformación estructural del sistema financiero global. Los criptoactivos representan la convergencia entre la innovación tecnológica, la economía digital y la búsqueda de autonomía financiera, configurando un escenario que demanda nuevos paradigmas regulatorios y de gobernanza.

2.4 Criptoactivos

Desde una perspectiva económica, los criptoactivos pueden definirse como bienes digitales escasos y verificables, generados mediante algoritmos criptográficos y almacenados en redes distribuidas. Su valor se fundamenta en la oferta limitada, la confianza de los usuarios y la utilidad percibida en los mercados digitales (Catalini y Gans, 2020). Este carácter descentralizado rompe con los principios tradicionales de la política monetaria y plantea desafíos teóricos para las instituciones financieras.

2.5 Oferta, demanda y volatilidad

La dinámica de oferta y demanda en el mercado de criptoactivos presenta características particulares que la diferencian de los sistemas financieros tradicionales. Desde una perspectiva económica, la oferta de la mayoría de los criptoactivos está predefinida por su protocolo tecnológico, lo que determina su nivel de emisión y control de circulación. Por ejemplo, bitcoin posee un límite de 21 millones de unidades, lo que reproduce una política monetaria deflacionaria y previsible (Schär, 2021). No obstante, es importante señalar que no todos los criptoactivos comparten las mismas características que bitcoin. Existen miles de criptomonedas con modelos económicos distintos: algunas poseen emisión ilimitada (como Dogecoin), otras mantienen mecanismos de consenso o finalidades diversas (como Ethereum), y otras están diseñadas como *stablecoins*, cuyo valor se encuentra indexado a activos tradicionales como el dólar.

Además, las criptomonedas no están indexadas entre sí, aunque sí presentan correlaciones de precio debido a factores de mercado, especulación y comportamiento de los inversionistas. En este estudio, aunque bitcoin se utiliza como referencia por ser el principal criptoactivo y el más consolidado, el análisis reconoce la heterogeneidad del ecosistema y las diferencias sustantivas entre sus distintos modelos monetarios.

La demanda, en cambio, se ve influida por factores psicológicos, tecnológicos y regulatorios. Estudios recientes destacan que la confianza del público, la adopción institucional y las políticas gubernamentales son los principales impulsores del interés en los criptoactivos (OECD, 2023; World Bank, 2024). Este comportamiento puede interpretarse desde la teoría de las expectativas adaptativas, donde los agentes ajustan sus decisiones según la información reciente del mercado, generando picos de especulación y correcciones abruptas (IMF, 2023).

La interacción entre una oferta rígida y una demanda altamente sensible produce una volatilidad estructural, que afecta la estabilidad de los precios y su credibilidad como medio de pago. Diversos estudios económicos han analizado la elasticidad de la demanda por criptomonedas y encontraron que esta es elevada y fuertemente influenciada por expectativas de precio, efectos de red y comportamiento especulativo.

Ciaian, Rajcaniova y Kancs (2016) identifican que la demanda de bitcoin responde de manera desproporcionada a cambios en variables como la atención mediática y la percepción de utilidad futura, lo que contribuye a movimientos abruptos en su precio. Investigaciones más recientes, como la de Baur, Dimpfl y Oll (2022), confirman que la demanda de bitcoin exhibe una elasticidad significativa frente a *shocks* de mercado y eventos globales, lo que explica en parte su alta volatilidad.

En línea con ello, el Banco Mundial (2024) reporta que la volatilidad diaria promedio de bitcoin sigue siendo considerablemente superior a la de monedas fiduciarias consolidadas, reflejo de una demanda inestable y altamente reactiva. Para mitigar este fenómeno, han surgido las *stablecoins*, criptomonedas respaldadas por activos estables como el dólar o el euro, que buscan combinar la eficiencia del *blockchain* con la estabilidad del dinero tradicional (OECD, 2023; BIS, 2024). Sin embargo, es importante señalar que este tipo de criptoactivos constituyen un segmento distinto dentro del

ecosistema, pues su valor depende directamente de divisas emitidas por bancos centrales.

Lo anterior implica que, a diferencia de bitcoin y otros criptoactivos descentralizados, las *stablecoins* no rompen la relación con el control estatal sobre la oferta monetaria; por el contrario, la reproducen, ya que su estabilidad deriva precisamente de monedas fiduciarias gestionadas por autoridades monetarias. Por ello, aunque operan en infraestructura *blockchain* y permiten transferencias eficientes, su lógica económica es híbrida: combinan una capa tecnológica descentralizada con un respaldo centralizado que sigue dependiendo de políticas monetarias tradicionales. La eficacia de estas monedas, así como su capacidad para reducir la volatilidad, continúa en debate y depende del nivel de transparencia, regulación y auditoría del respaldo que dicen mantener.

2.6 Mercados financieros y la criptoactivos

El auge de los criptoactivos ha transformado la dinámica de los mercados de capital. Su accesibilidad global y la eliminación de intermediarios han democratizado la inversión, permitiendo la participación de pequeños inversionistas a escala internacional (Kaal y Dell'Erba, 2023). No obstante, también ha incrementado los riesgos de fraude, manipulación del mercado y blanqueo de capitales (GAFILAT, 2023).

Estudios recientes sugieren que la correlación entre los mercados financieros tradicionales y los criptoactivos se ha intensificado, lo que podría implicar riesgos sistémicos en momentos de crisis global (Aggarwal et al., 2022). Por su parte, otros análisis muestran que los activos digitales pueden servir como instrumentos de diversificación en portafolios de inversión, especialmente durante períodos de alta inflación o incertidumbre (Momtaz, 2022).

En suma, los criptoactivos combinan características de moneda, activo financiero y bien tecnológico. Su relevancia económica radica en que representan un laboratorio global de innovación, donde se reconfiguran las nociones de valor, confianza e intermediación financiera.

2.7 Tecnología blockchain y transformación digital

La tecnología *blockchain* constituye la base técnica sobre la que se sustentan los criptoactivos y las finanzas descentralizadas. Su origen se remonta al desarrollo del protocolo de bitcoin en 2009, pero su aplicación ha trascendido ampliamente el ámbito de las criptomonedas, convirtiéndose en un paradigma de confianza distribuida y trazabilidad digital. En esencia, el *blockchain* es una base de datos descentralizada que registra transacciones de forma inmutable, transparente y verificable por todos los participantes de una red (Chen et al., 2023).

El rasgo más innovador de esta tecnología radica en su capacidad para eliminar intermediarios. En lugar de depender de una entidad central que valide las operaciones, el *blockchain* utiliza mecanismos de consenso —como la prueba de trabajo o la prueba de participación— para garantizar que todas las transacciones sean auténticas y no duplicadas (Schär, 2021). Esta arquitectura ofrece una combinación de transparencia y seguridad sin precedentes, lo que ha generado interés en múltiples sectores de la economía global.

2.8 Principios técnicos y operativos

El funcionamiento del *blockchain* se sustenta en cinco principios esenciales que garantizan su fiabilidad:

1. Descentralización: los datos se almacenan de forma distribuida entre miles de nodos, eliminando el control exclusivo de un solo actor.

2. Inmutabilidad: una vez registrada una transacción, no puede ser alterada sin el consenso de la mayoría, lo que evita fraudes.
3. Transparencia: las operaciones pueden auditarse públicamente, fortaleciendo la confianza en el sistema.
4. Trazabilidad: cada bloque contiene la huella criptográfica (*hash*) del anterior, lo que permite reconstruir todo el historial.
5. Seguridad criptográfica: el uso de algoritmos avanzados de cifrado protege la integridad y autenticidad de la información.

Estos elementos convierten al *blockchain* en una herramienta potente para la gestión segura y verificable de datos, aunque su implementación también conlleva desafíos relacionados con la escalabilidad, el consumo energético y la gobernanza tecnológica (OCDE, 2023).

2.9 Aplicaciones económicas y financieras

El impacto económico del *blockchain* trasciende el ámbito de las criptomonedas. Se han desarrollado ecosistemas completos de *finanzas descentralizadas* (DeFi), donde los usuarios pueden realizar préstamos, intercambios o inversiones sin intermediación bancaria (Narayanan et al., 2021). Según el Banco Mundial (2024), el valor total bloqueado en plataformas DeFi superó los 70 000 millones de dólares en 2023, lo que demuestra la magnitud de esta innovación.

Además, la tecnología *blockchain* ha impulsado procesos de *tokenización*, mediante los cuales activos físicos o intangibles —como bienes raíces, obras de arte o derechos digitales— se dividen en unidades digitales transferibles (OECD, 2023). Este proceso facilita la liquidez, reduce los costos de transacción y amplía las oportunidades de inversión.

En Costa Rica, algunas empresas tecnológicas han comenzado a experimentar con *blockchain* en ámbitos como la certificación de documentos, la trazabilidad de pagos y la gestión de datos públicos (Cordero y Salas, 2023). Sin embargo, la ausencia de un marco normativo claro limita la expansión de estas iniciativas. Los expertos coinciden en que un entorno de innovación regulada —por ejemplo, *sandbox* regulatorios— permitiría al país aprovechar las ventajas de la tecnología sin comprometer la seguridad financiera (Bermúdez y Vargas, 2024).

2.10 Implicaciones para la transformación digital

El *blockchain* no solo representa una herramienta técnica, sino un componente clave de la transformación digital de las economías modernas. Su adopción favorece la creación de ecosistemas financieros más transparentes, inclusivos y resilientes. En América Latina, organismos como el Banco Interamericano de Desarrollo (BID, 2023) han promovido su uso en programas de gobernanza digital, registro público y trazabilidad de recursos públicos.

La aplicación de *blockchain* en la gestión estatal también puede fortalecer la confianza ciudadana y reducir la corrupción, al hacer visibles los flujos de información y gasto público (GAFILAT, 2023). No obstante, su implementación requiere infraestructura tecnológica, recursos humanos capacitados y un marco regulatorio que reconozca su validez jurídica. Costa Rica podría liderar en este campo, si desarrolla una política nacional de innovación digital que incorpore estándares internacionales de ciberseguridad y protección de datos.

2.11 Marco normativo internacional y estándares regulatorios

El crecimiento global de los criptoactivos ha impulsado la formulación de políticas regulatorias internacionales para mitigar los riesgos asociados a su uso y, al mismo tiempo, aprovechar su potencial de innovación. La regulación internacional de los

activos digitales se basa en el principio de proporcionalidad: equilibrar la estabilidad financiera con la promoción del desarrollo tecnológico (IMF, 2023).

2.11.1 Modelos regulatorios globales

Los países han adoptado tres modelos regulatorios predominantes (OCDE, 2023):

1. Modelo restrictivo: prohíbe o limita las transacciones con criptomonedas. Este enfoque, representado por China, busca preservar el control estatal de la moneda y evitar la fuga de capitales.
2. Modelo permisivo: permite el uso libre de criptoactivos sin supervisión formal. Este modelo predominó en los primeros años del mercado, como en El Salvador antes de su Ley Bitcoin.
3. Modelo adaptativo o equilibrado: busca un marco regulatorio flexible que permita la innovación bajo estándares de seguridad y transparencia, como en la Unión Europea o Suiza.

La Unión Europea se ha convertido en un referente con la aprobación del Reglamento MiCA (Markets in Crypto-Assets Regulation, 2023), que establece requisitos de transparencia, solvencia y autorización para emisores y proveedores de servicios de criptoactivos. Esta normativa, en vigor desde 2024, busca armonizar la regulación en los 27 Estados miembros y garantizar la protección del consumidor (European Commission, 2023).

La OCDE, por su parte, ha desarrollado el Crypto-Asset Reporting Framework (CARF), un mecanismo que facilita el intercambio automático de información fiscal entre países para evitar la evasión tributaria mediante criptoactivos (OECD, 2023). Este estándar complementa el *Common Reporting Standard* (CRS) y será obligatorio para las jurisdicciones miembros a partir de 2027.

El Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) y su capítulo regional GAFILAT han actualizado sus recomendaciones para incluir a los *Virtual Asset Service Providers* (VASP) bajo las mismas obligaciones de debida diligencia y prevención de lavado de dinero que los bancos tradicionales (GAFILAT, 2023). De igual forma, el Banco de Pagos Internacionales (BIS) y el Fondo Monetario Internacional (IMF) han insistido en la necesidad de marcos regulatorios integrales que eviten el riesgo de arbitraje regulatorio y mantengan la estabilidad financiera global (IMF, 2023; BIS, 2023).

2.11.2 Impacto y convergencia regulatoria

El impacto de estas regulaciones se refleja en una mayor confianza de los inversionistas y en la formalización del mercado. Según Kaal y Dell'Erba (2023), los países con marcos normativos claros atraen más inversión extranjera y reducen la volatilidad de los activos digitales. Además, la claridad regulatoria incentiva la participación de instituciones financieras tradicionales, promoviendo la integración entre finanzas descentralizadas (DeFi) y finanzas convencionales.

En América Latina, varias jurisdicciones han comenzado a adoptar modelos híbridos inspirados en la experiencia europea. Brasil, México y Colombia han implementado leyes *fintech* o *sandboxes* regulatorios que permiten a las empresas probar innovaciones bajo supervisión estatal (BID, 2023). Estos avances ofrecen un marco de referencia útil para Costa Rica, que aún carece de una estrategia integral de regulación digital.

Por tanto, la convergencia regulatoria internacional no solo apunta a la prevención de riesgos financieros, sino también a la consolidación de un ecosistema confiable que estimule la inversión, la innovación y la transparencia.

2.12 Diferencias conceptuales entre criptoactivos y CBDC

Las CBDC difieren sustancialmente de los criptoactivos. Mientras las criptomonedas son creadas de forma descentralizada y su valor depende de la confianza del mercado, las CBDC son emitidas y respaldadas por bancos centrales, lo que les confiere curso legal y estabilidad monetaria (BIS, 2023).

El propósito principal de las CBDC es modernizar los sistemas de pago, reducir costos de transacción y fortalecer la eficiencia monetaria. Estas monedas digitales funcionan sobre infraestructuras tecnológicas similares al *blockchain*, aunque con un control centralizado que permite mantener la política monetaria bajo la autoridad estatal (IMF, 2023).

La BIS (2023) identifica tres ventajas clave de las CBDC:

1. Facilitan los pagos transfronterizos rápidos y económicos.
2. Mejoran la inclusión financiera en poblaciones no bancarizadas.
3. Aumentan la transparencia en la circulación del dinero.

Sin embargo, también existen riesgos: la pérdida de privacidad de los usuarios, la vulnerabilidad a ciberataques y la posible desintermediación del sistema bancario tradicional (World Bank, 2024).

2.13 Impacto en la innovación y la competitividad

La innovación tecnológica requiere entornos jurídicos estables. Sin una normativa que defina las reglas del juego, las empresas *fintech* enfrentan obstáculos para operar, acceder a financiamiento o asociarse con instituciones financieras tradicionales (GAFILAT, 2023).

De acuerdo con Kaal y Dell'Erba (2023), los países que han adoptado enfoques regulatorios adaptativos —como Suiza, Estonia y Singapur— han experimentado un crecimiento sostenido en inversión tecnológica y confianza empresarial. Costa Rica, en cambio, se encuentra rezagada por la ausencia de políticas integrales que promuevan la innovación digital.

Por tanto, la falta de regulación no solo genera riesgos legales, sino que también representa una pérdida de competitividad internacional. Un marco normativo equilibrado permitiría atraer capital extranjero, fortalecer la transparencia del sistema y estimular el crecimiento de la economía digital.

2.14 Dimensión social, educativa y tecnológica

El análisis de los criptoactivos no puede limitarse a sus implicaciones económicas o jurídicas. También es necesario comprender sus efectos sociales, culturales y tecnológicos. La adopción de criptomonedas se inscribe dentro de un proceso más amplio de transformación digital que redefine la manera en que las personas interactúan con el dinero, el Estado y el mercado.

2.14.1 Inclusión financiera y brecha digital

En muchos países, los criptoactivos se presentan como una vía para la inclusión financiera. Permiten a las personas sin acceso al sistema bancario tradicional realizar transacciones, ahorrar o recibir remesas a bajo costo. Según el World Bank (2022), más del 60% de la población en economías emergentes aún no posee cuentas bancarias formales, pero una proporción creciente tiene acceso a internet y teléfonos inteligentes, lo que abre oportunidades de inclusión digital.

En Costa Rica, el nivel de bancarización es relativamente alto en comparación con el promedio latinoamericano; sin embargo, la brecha digital persiste en zonas rurales y

comunidades de bajos ingresos (Araya y Gómez, 2023). Esto significa que la adopción de criptoactivos podría ampliar la inclusión solo si se acompaña de programas de alfabetización digital y educación financiera. Sin conocimiento suficiente, las personas usuarias están expuestas a fraudes, pérdidas o manipulaciones del mercado (Pérez y Salinas, 2023).

Además, la educación tecnológica juega un papel central en la reducción de desigualdades. Los programas educativos deberían incluir nociones básicas sobre economía digital, ciberseguridad y uso responsable de plataformas financieras. De lo contrario, la innovación corre el riesgo de reproducir las brechas sociales existentes.

2.14.2 Riesgos sociales, éticos y de privacidad

El uso masivo de criptoactivos también plantea dilemas éticos y sociales. Los sistemas descentralizados pueden favorecer el anonimato, lo que dificulta la identificación de operaciones ilícitas. Por otro lado, las monedas digitales emitidas por los Estados (CBDC) pueden comprometer la privacidad de los usuarios, al registrar todas las transacciones en bases de datos centralizadas (López y Rivera, 2024).

Según el IMF (2023), la regulación futura deberá equilibrar la transparencia necesaria para prevenir delitos con la protección del derecho a la privacidad. Este equilibrio es esencial para mantener la confianza pública en las finanzas digitales.

Desde una perspectiva más amplia, el fenómeno cripto también refleja una dimensión cultural: una generación más joven que busca independencia financiera y desconfía de las instituciones tradicionales. Este cambio cultural obliga a los Estados a repensar la relación entre ciudadanía, dinero y soberanía económica (Narula, 2021).

2.14.3 Tecnología y transformación social

La expansión del *blockchain* y los criptoactivos promueve nuevas formas de organización social basadas en la descentralización. Han surgido comunidades digitales que gestionan proyectos colectivos mediante mecanismos automáticos conocidos como Organizaciones Autónomas Descentralizadas (DAO). Estas estructuras permiten la toma de decisiones transparente y global, aunque plantean interrogantes sobre su reconocimiento legal (Chen et al., 2023).

Para Costa Rica, estas innovaciones pueden representar oportunidades de desarrollo tecnológico y participación ciudadana en la economía digital, pero requieren marcos normativos que reconozcan su existencia y definan responsabilidades.

En síntesis, los criptoactivos tienen un impacto multidimensional: fomentan la inclusión, pero también pueden profundizar desigualdades si no se acompañan de políticas de educación y acceso digital. La dimensión social, por tanto, debe ser considerada como un eje transversal en cualquier estrategia de regulación.

2.15 Gobernanza digital y políticas públicas sobre criptoactivos

La gobernanza digital se refiere al conjunto de políticas, instituciones y mecanismos mediante los cuales el Estado gestiona los procesos tecnológicos y financieros en el entorno digital. En el caso de los criptoactivos, la gobernanza implica crear un equilibrio entre regulación, supervisión y promoción de la innovación (OECD, 2023).

En el contexto costarricense, diversos estudios y marcos de referencia internacionales señalan que la gobernanza digital suele incorporar principios como la transparencia, la participación y la adaptabilidad, los cuales se consideran elementos relevantes para el desarrollo de marcos regulatorios capaces de responder a los cambios tecnológicos de manera oportuna. Integrar estos principios en los procesos de formulación normativa

podría favorecer una regulación más coherente con las dinámicas propias de la economía digital.

2.15.1 Principios de gobernanza digital

Según el Banco Mundial (2024), los principios fundamentales de la gobernanza digital son:

1. **Transparencia:** garantizar el acceso público a la información sobre políticas tecnológicas y financieras.
2. **Participación:** incluir al sector privado, la academia y la sociedad civil en la elaboración de regulaciones.
3. **Interoperabilidad:** asegurar que los sistemas tecnológicos puedan comunicarse y operar entre sí.
4. **Adaptabilidad:** permitir que las regulaciones evolucionen conforme avanza la innovación tecnológica.

Aplicados al contexto de los criptoactivos, estos principios pueden guiar la creación de un marco regulatorio flexible, dinámico y basado en evidencia.

2.15.2 Políticas públicas y entornos de prueba

La implementación de *sandbox* regulatorios ha demostrado ser una herramienta eficaz en la región. Estos entornos permiten probar innovaciones financieras bajo supervisión sin necesidad de cambiar la legislación existente (Gutiérrez y Campos, 2022).

Para Costa Rica, un *sandbox* podría servir como laboratorio de políticas públicas, coordinado por la SUGEF, el BCCR y el ICD, con la participación de universidades y *startups* tecnológicas. Su finalidad sería identificar riesgos reales, generar datos empíricos y diseñar normativas basadas en la experiencia práctica.

Diversos países han adoptado los *sandbox* regulatorios como mecanismos para probar innovaciones en entornos controlados y generar evidencia empírica que apoye la toma de decisiones. En el caso de Costa Rica, la incorporación de este tipo de herramientas podría facilitar una regulación más informada y coherente con las necesidades del ecosistema digital nacional.

2.15.3 Gobernanza interinstitucional

La gobernanza digital también requiere coordinación entre las instituciones estatales. Actualmente, las competencias se encuentran dispersas entre el BCCR, el ICD, la SUGEF y el Ministerio de Hacienda. Una propuesta viable sería crear un Consejo Nacional de Innovación Financiera Digital, encargado de diseñar políticas coordinadas en materia de *blockchain*, activos digitales y ciberseguridad.

La cooperación internacional también es esencial. Costa Rica podría integrarse a redes como la Global Financial Innovation Network (GFIN), que reúne a reguladores de más de 70 países para intercambiar buenas prácticas sobre innovación financiera (IMF, 2023).

La literatura sobre gobernanza tecnológica y financiera señala que la existencia de instancias de coordinación interinstitucional puede contribuir a una mayor coherencia en la formulación de políticas relacionadas con activos digitales y ciberseguridad. En este sentido, la propuesta de un Consejo Nacional de Innovación Financiera Digital se plantea como un posible mecanismo para articular esfuerzos entre instituciones y mejorar la alineación de estrategias en el ámbito digital.

2.15.4 Implicaciones éticas y de seguridad

Una gobernanza digital responsable debe incorporar consideraciones éticas, especialmente en materia de protección de datos y privacidad. La OCDE (2023) recomienda que toda política sobre activos digitales incluya mecanismos de consentimiento informado y trazabilidad responsable. Por tanto, la creación de políticas públicas sobre criptoactivos no solo debe enfocarse en la regulación económica, sino también en la protección de los derechos digitales y la educación ciudadana en materia tecnológica.

Diversos marcos normativos y estudios sobre gobernanza digital destacan que la protección de los derechos digitales y la privacidad suele considerarse un componente central en la formulación de políticas públicas relacionadas con criptoactivos. En consecuencia, se propone que dichos marcos incorporen mecanismos claros de consentimiento informado y prácticas de trazabilidad responsable, con el fin de asegurar estándares adecuados de protección y transparencia.

2.16 Normativa vigente y competencias institucionales

Las disposiciones más relevantes aplicables de forma indirecta son la Ley N.º 7786 y su reforma mediante la Ley N.º 8204, orientadas a la prevención de legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo (Asamblea Legislativa de Costa Rica, 2001). Sin embargo, estas leyes no contemplan los criptoactivos en su texto, lo que genera ambigüedad sobre su alcance.

El Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD) ha advertido que las criptomonedas pueden emplearse en operaciones ilícitas, pero no ha establecido obligaciones específicas de registro o supervisión para quienes las utilicen (ICD, 2023). La Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF), por su parte, tampoco ha emitido regulaciones propias sobre el tema, aunque monitorea las operaciones de las

instituciones bajo su supervisión para detectar actividades sospechosas (UIF–ICD, 2024).

El Banco Central de Costa Rica (BCCR) ha publicado comunicados reiterando que las criptomonedas no tienen curso legal ni respaldo estatal y que las entidades financieras no pueden ofrecer servicios relacionados sin autorización previa (BCCR, 2023). Este enfoque precautorio ha generado un entorno de autorregulación en el que los usuarios operan bajo su propio riesgo.

2.16.1 Vacíos jurídicos y riesgos derivados

Desde el punto de vista fiscal, el Ministerio de Hacienda no ha emitido lineamientos uniformes para la declaración o tributación de ganancias derivadas del comercio de criptoactivos. Este vacío podría facilitar la evasión fiscal y debilitar la recaudación pública (OECD, 2023).

En términos jurídicos, el principal desafío es la *tipificación legal* de los criptoactivos: si se consideran valores, divisas, bienes digitales o instrumentos financieros, pues de ello depende el tipo de regulación aplicable. Por lo que, sin una definición clara, los tribunales costarricenses carecen de criterios uniformes para resolver disputas o sancionar delitos asociados.

2.17 Desafíos para la política pública

Costa Rica enfrenta el reto de equilibrar la supervisión financiera con el fomento de la innovación tecnológica. Una regulación excesiva podría desincentivar el emprendimiento, pero la ausencia total de reglas genera vulnerabilidad ante el lavado de activos y el fraude digital. Países como México y Colombia han demostrado que los *sandboxes* regulatorios pueden ser una solución intermedia eficaz (Gutiérrez y Campos, 2022).

En consecuencia, la formulación de una política pública sobre criptoactivos debe orientarse hacia un enfoque gradual y participativo, donde las instituciones financieras, los emprendedores y los organismos supervisores colaboren en el diseño de marcos adaptativos. Además, se requiere coordinación interinstitucional entre el BCCR, el ICD, la SUGEF y el Ministerio de Hacienda, de modo que las acciones regulatorias sean coherentes y sostenibles.

2.18 El rol del Banco Central y las monedas digitales de bancos centrales (CBDC)

El Banco Central de Costa Rica (BCCR) es el principal responsable de la estabilidad monetaria y financiera del país. Ante el auge de los criptoactivos, su función ha cobrado una relevancia renovada, ya que debe garantizar la estabilidad del colón y, al mismo tiempo, adaptarse a la digitalización del dinero. Además, la emergencia de las monedas digitales de bancos centrales (CBDC, por sus siglas en inglés) representa una respuesta institucional al avance del dinero privado descentralizado.

2.18.1 Avances internacionales

El interés global por las CBDC ha crecido de forma acelerada. Según el Banco de Pagos Internacionales (BIS, 2024), más del 80% de los bancos centrales del mundo se encuentran explorando o desarrollando proyectos piloto de monedas digitales.

- China lidera el proceso con su *e-CNY*, utilizado en más de 200 millones de transacciones en 2024.
- La Unión Europea avanza con el *Digital Euro*, que busca integrarse al sistema de pagos SEPA.
- El Caribe Oriental ha lanzado el *DCash*, la primera CBDC regional funcional en América.

Estos proyectos demuestran que las monedas digitales estatales pueden coexistir con

los criptoactivos privados, siempre que existan marcos legales claros y mecanismos de interoperabilidad (Kaal y Dell'Erba, 2023).

2.18.2 Perspectiva costarricense

En Costa Rica, el BCCR ha manifestado una posición prudente frente al uso de criptoactivos, pero reconoce la necesidad de mantenerse al día con las innovaciones tecnológicas. En su Comunicado sobre activos virtuales (2023), el Banco Central señaló que las criptomonedas no son moneda de curso legal, aunque pueden utilizarse como medios de intercambio bajo responsabilidad del usuario.

En 2024, el BCCR anunció la creación de un grupo de trabajo técnico para estudiar la viabilidad de una moneda digital costarricense, comúnmente llamada *colón digital*. Según López y Rivera (2024), esta iniciativa busca evaluar la posibilidad de implementar una CBDC minorista que permita mejorar la eficiencia de pagos, reducir el uso de efectivo y ampliar la inclusión financiera en zonas rurales.

Expertos como Araya y Gómez (2023) consideran que la introducción de una CBDC podría beneficiar al país, si se acompaña de una política clara de protección de datos y educación financiera. Sin embargo, advierten que su éxito dependerá de la infraestructura tecnológica y de la coordinación con el sector privado.

En conclusión, el desarrollo de una CBDC costarricense representa una oportunidad estratégica para fortalecer la estabilidad monetaria y la confianza en el sistema financiero, siempre que se acompañe de un marco normativo moderno y transparente que regule la coexistencia entre el dinero digital estatal y los criptoactivos privados.

2.19 Experiencias latinoamericanas comparadas

El análisis comparado es una herramienta fundamental para comprender las estrategias regulatorias adoptadas en otros países de América Latina en materia de criptoactivos.

Cada jurisdicción ha desarrollado enfoques distintos, determinados por su contexto económico, político y tecnológico. Por lo que estudiar estas experiencias permite identificar buenas prácticas y posibles lineamientos que podrían ser adaptados al caso costarricense.

Entre los países de la región, Uruguay suele considerarse uno de los casos más comparables con Costa Rica, debido a similitudes en tamaño económico, estabilidad institucional y nivel de digitalización. Informes del Banco Interamericano de Desarrollo muestran que Uruguay ha desarrollado iniciativas de innovación pública digital, marcos regulatorios flexibles y pilotos en tecnologías financieras, incluyendo pagos electrónicos e infraestructura digital avanzada (BID, 2022). Asimismo, Uruguay ha implementado estrategias gubernamentales para fortalecer la identidad digital, la interoperabilidad y el desarrollo de servicios digitales, aspectos directamente vinculados a la adopción de tecnologías financieras (CEPAL, 2023).

Por otra parte, Chile también ofrece referencias relevantes, especialmente en materia de regulación progresiva del sector *fintech* y la creación de espacios institucionales para la supervisión adaptativa. La promulgación de la Ley Fintech en 2022 y el establecimiento de principios para regular servicios financieros basados en tecnologías emergentes han sido destacados por organismos regionales como ejemplos de aproximaciones graduales y basadas en riesgos (CAF, 2023).

Este análisis comparado permite que Costa Rica identifique prácticas internacionales que puedan alinearse con sus capacidades regulatorias, estructura institucional y nivel de madurez tecnológica, sin replicar modelos que no respondan a su realidad.

2.19.1 Brasil

Brasil ha avanzado significativamente en la regulación del sector. La Ley N.º 14.478/2022, conocida como *Marco Legal de Criptoactivos*, estableció la obligación de

registro para los proveedores de servicios de criptoactivos (VASP) y asignó al Banco Central de Brasil la supervisión del sector (BID, 2023). Este marco también regula la custodia, intercambio y gestión de activos digitales, garantizando la protección de los consumidores y la transparencia en las operaciones.

Desde su entrada en vigor, el país ha experimentado un crecimiento del 25% en las inversiones institucionales vinculadas a la economía digital (Kaal y Dell'Erba, 2023). Además, el Banco Central brasileño ha desarrollado su propia moneda digital, el *Drex*, actualmente en fase piloto, con el objetivo de modernizar los pagos y fortalecer la inclusión financiera (BIS, 2024).

La experiencia brasileña demuestra que una regulación clara y flexible no inhibe la innovación, sino que genera confianza y fomenta la inversión formal en el ecosistema *fintech*. Además, muestra que una regulación clara y flexible no solo genera confianza en los inversores, sino que también fomenta un entorno propicio para la innovación tecnológica, lo cual es fundamental para el desarrollo sostenible del sector *fintech* en la región.

2.19.2 México

México fue pionero en la región al promulgar la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera (Ley Fintech) en 2018, reformada en 2022. Esta normativa distingue entre activos virtuales autorizados y no autorizados, además, establece procedimientos de registro y autorización ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) (Gutiérrez y Campos, 2022).

El modelo mexicano equilibra la innovación con la supervisión estatal, permitiendo a las empresas operar dentro de un marco legal claro. Además, incorpora principios de prevención de lavado de dinero y ciberseguridad, adaptados a los estándares del GAFI. La experiencia mexicana ha servido como referencia para otros países latinoamericanos

que buscan integrar los criptoactivos al sistema financiero formal (BID, 2023). Así mismo, se considera que el modelo mexicano, que equilibra innovación y supervisión estatal, es un ejemplo valioso para Costa Rica, ya que demuestra cómo es posible integrar mecanismos de prevención de lavado de dinero sin limitar el crecimiento de las empresas tecnológicas.

2.19.3 Colombia y Argentina

Colombia ha optado por un enfoque experimental mediante la creación de entornos controlados de prueba o *sandboxes* regulatorios, impulsados por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC). Estos espacios permiten evaluar proyectos basados en *blockchain* bajo la supervisión de las autoridades, sin riesgo sistémico (BID, 2023). En 2024, el país reportó más de 50 empresas participando en programas de innovación financiera regulada, lo que evidencia una apertura progresiva hacia la adopción digital.

Argentina, en cambio, mantiene un enfoque no regulado, en el que el uso de criptomonedas es legal, pero carece de legislación específica. Esto ha impulsado un mercado dinámico y de alta adopción, pero también un incremento de fraudes, volatilidad y ausencia de control tributario (World Bank, 2024). El caso argentino ilustra los riesgos de operar sin un marco jurídico formal.

La estrategia de Colombia basada en entornos regulatorios controlados ofrece un camino pragmático para promover la innovación con seguridad, mientras que el caso argentino alerta sobre los riesgos de operar sin una regulación formal, especialmente en términos de fraude y volatilidad.

2.19.4 Chile y Uruguay

Chile ha adoptado una estrategia gradual. En 2023, el país avanzó en la redacción del *Proyecto de Ley Fintech* que busca regular los servicios financieros basados en

tecnologías digitales y establecer criterios de interoperabilidad (OECD, 2023). Por su parte, Uruguay ha implementado medidas piloto en regulación de activos digitales y promueve la innovación financiera mediante el Banco Central del Uruguay y la Superintendencia de Servicios Financieros (GAFILAT, 2023). Ambos casos reflejan que la regulación flexible y la experimentación supervisada son mecanismos eficaces para fortalecer la competitividad y minimizar riesgos.

Se cree que la aproximación gradual y experimental adoptada por Chile y Uruguay refleja un modelo adecuado para Costa Rica, donde la flexibilidad y la supervisión conjunta pueden facilitar la incorporación segura de nuevas tecnologías al sistema financiero.

2.19.5 Lecciones para Costa Rica

De la comparación regional, se desprenden tres lecciones clave:

1. La regulación no frena la innovación, sino que otorga legitimidad y confianza al mercado.
2. Los modelos graduales o *sandbox* facilitan el aprendizaje institucional y la adaptación tecnológica.
3. La cooperación internacional es esencial para armonizar estándares y prevenir delitos financieros.

Costa Rica puede beneficiarse de un enfoque híbrido, adoptando lineamientos iniciales de supervisión, registros voluntarios de proveedores y programas de innovación controlada, mientras desarrolla una legislación integral sobre activos digitales (Bermúdez y Vargas, 2024).

Así mismo, el país debería considerar un enfoque híbrido que combine supervisión inicial con programas piloto y registros voluntarios, pues esto permitiría aprender de la experiencia práctica mientras se avanza hacia una regulación integral.

El análisis teórico realizado en este capítulo permite comprender que los criptoactivos constituyen un fenómeno multidimensional con implicaciones profundas en los ámbitos económico, jurídico, social y tecnológico. En el plano económico, representan una nueva clase de activos que combina la digitalización del valor con la descentralización de la confianza. Desde la perspectiva jurídica, su naturaleza híbrida plantea vacíos normativos y desafíos para la supervisión estatal.

En el contexto costarricense, la ausencia de una regulación específica ha derivado en un entorno incierto, donde las operaciones con criptoactivos se desarrollan sin protección legal ni marco fiscal definido. Esta situación limita la inversión, reduce la competitividad del país y genera vulnerabilidades frente a delitos financieros.

A nivel internacional, los avances regulatorios —como MiCA en la Unión Europea, el CARF de la OCDE y los lineamientos del GAFI— demuestran que es posible construir marcos legales equilibrados que promuevan la innovación y la transparencia.

En síntesis, la falta de regulación sobre criptoactivos en Costa Rica no es únicamente un vacío legal, sino un fenómeno estructural que impacta el desarrollo económico, la estabilidad financiera y la inclusión digital. Por lo que la construcción de un marco normativo integral, coherente con los estándares internacionales y con la realidad nacional, se presenta como una condición necesaria para el desarrollo sostenible del ecosistema cripto.

2.20 Perspectivas futuras y tendencias regulatorias globales (2025–2030)

El escenario futuro de los criptoactivos y las finanzas digitales se proyecta hacia una creciente integración entre tecnología, regulación y sostenibilidad. Durante la próxima década, se espera que los Estados adopten políticas más coordinadas y adaptativas que equilibren los beneficios de la innovación con la seguridad del sistema financiero.

Costa Rica tiene la oportunidad de posicionarse como líder regional, si adopta una regulación inteligente, inclusiva y ética, aprovechando las tendencias globales hacia la integración tecnológica y la sostenibilidad financiera.

2.20.1 Tendencias regulatorias emergentes

Entre las principales tendencias para el período 2025–2030, se destacan:

1. Regulación basada en riesgos: las normas se enfocarán en el nivel de riesgo del servicio, no en su naturaleza tecnológica.
2. Interoperabilidad global: los países tenderán a armonizar estándares técnicos y fiscales mediante organismos multilaterales (IMF, 2024).
3. Integración de inteligencia artificial (IA): los reguladores comenzarán a usar IA para monitorear transacciones en tiempo real y detectar actividades ilícitas (BIS, 2024).
4. Desarrollo de monedas digitales soberanas (CBDC): más del 60% de los países podría contar con una CBDC operativa para 2030 (World Bank, 2024).
5. Énfasis en sostenibilidad: se promoverán criptomonedas con bajo consumo energético y proyectos de *blockchain* verde (OECD, 2024).

2.20.2 Desafíos para América Latina

La región enfrenta el reto de consolidar una regulación coherente en medio de contextos económicos dispares. De acuerdo con el BID (2023), la principal prioridad será

desarrollar políticas regionales de cooperación técnica, educación digital y estandarización de marcos fiscales.

Costa Rica puede posicionarse como líder regional, si promueve una legislación moderna, centrada en la innovación responsable. Ello requerirá reformas legales, fortalecimiento institucional y alianzas internacionales para atraer inversión tecnológica sostenible.

2.20.3 Escenario costarricense hacia 2030

Para el año 2030, Costa Rica podría consolidar un ecosistema digital sólido, si adopta un enfoque estratégico en tres pilares:

- Regulación inteligente: basada en evidencia y flexibilidad adaptativa.
- Educación e inclusión digital: programas nacionales de formación tecnológica y financiera.
- Gobernanza ética: respeto a la privacidad de derechos digitales de los usuarios.

De mantenerse la inacción legislativa, el país corre el riesgo de quedar rezagado frente a sus vecinos regionales, perdiendo competitividad y capacidad de atracción de capital. En cambio, un marco regulatorio coherente permitiría aprovechar las oportunidades de la economía digital y posicionar a Costa Rica como un referente en innovación financiera responsable.

El Capítulo II ha desarrollado un análisis exhaustivo sobre los fundamentos teóricos, económicos, tecnológicos y jurídicos que sustentan la investigación. Además, se ha demostrado que los criptoactivos representan una transformación estructural del sistema financiero, impulsada por la digitalización, la descentralización y la innovación tecnológica.

En el contexto costarricense, la falta de una regulación específica genera vacíos legales, fiscales y de supervisión que afectan la confianza del mercado, la inversión y la competitividad económica. Sin embargo, la experiencia internacional evidencia que una regulación equilibrada puede promover la estabilidad y la innovación simultáneamente.

Asimismo, el capítulo ha subrayado la necesidad de políticas públicas orientadas a la gobernanza digital, la educación tecnológica y la inclusión financiera. Finalmente, las tendencias globales para 2025–2030 apuntan hacia un modelo de regulación inteligente, sostenible y ética, donde la cooperación internacional y la adopción de tecnologías emergentes serán elementos centrales.

En síntesis, el marco teórico expuesto proporciona una base conceptual sólida para comprender la complejidad del fenómeno cripto y orientar el diseño de un marco normativo costarricense acorde con los desafíos de la economía digital contemporánea.

Capítulo III. Marco Metodológico

Este capítulo detalla el enfoque metodológico adoptado para analizar el marco jurídico costarricense frente a la ausencia de regulación sobre criptomonedas y sus implicaciones económicas en el período 2017–2024. Se expone el enfoque y tipo de investigación, el diseño metodológico, las técnicas de recolección y análisis de datos, así como las consideraciones éticas y limitaciones que enmarcan este estudio.

3.1 Enfoque de la investigación

La investigación adopta un enfoque cualitativo con carácter exploratorio y descriptivo, orientado a comprender los efectos jurídicos y económicos derivados de la ausencia de regulación específica sobre criptomonedas en Costa Rica durante el periodo 2017–2024.

Este enfoque se justifica por la necesidad de interpretar contextualmente una problemática jurídica en evolución, mediante el análisis de fuentes documentales, normativas y las percepciones de actores especializados. Como señalan Creswell y Poth (2021), la investigación cualitativa es adecuada para explorar fenómenos complejos que requieren comprensión de significados y relaciones, en lugar de cuantificación o medición estadística.

3.2 Tipo de investigación

La investigación es de tipo exploratorio y descriptivo:

- **Exploratorio:** porque aborda un fenómeno poco estudiado en el contexto costarricense: la ausencia de una regulación clara sobre criptomonedas y sus efectos en sectores como la inversión y la innovación financiera.
- **Descriptivo:** el análisis es descriptivo, ya que busca caracterizar los vacíos legales, las limitaciones institucionales y, especialmente, las implicaciones

económicas observadas en el contexto nacional. Desde la perspectiva económica, estos vacíos y limitaciones afectan la eficiencia del mercado, la asignación de recursos y el desarrollo de innovaciones financieras, influyendo en variables como la inversión, la adopción tecnológica, la volatilidad del mercado y la confianza de los agentes económicos. Al vincular la caracterización legal e institucional con sus efectos económicos, se logra un enfoque más integral que permite evaluar cómo las decisiones regulatorias repercuten en el desempeño y estabilidad del ecosistema financiero.

3.3 Diseño de la investigación

El diseño adoptado es no experimental, transversal y de corte cualitativo. No se manipulan variables ni se establecen condiciones controladas, sino que se analizan situaciones tal como ocurren en la realidad jurídica y económica del país.

Se emplea un método inductivo, partiendo del análisis de discursos, documentos y experiencias particulares para construir una comprensión general del fenómeno regulatorio en estudio.

3.4 Sujetos de estudio

Los sujetos de estudio son profesionales con experiencia en derecho, economía y tecnología financiera, seleccionados por su conocimiento especializado en temas relacionados con activos digitales, regulación financiera y economía digital en el contexto costarricense.

3.5 Población y muestra

Dado el carácter cualitativo del estudio, se utiliza una muestra intencionada compuesta por entre 6 y 10 informantes clave. Estos se seleccionaron con base en su experiencia

académica o profesional en áreas relevantes para el análisis, tales como el derecho financiero, la economía digital o la regulación tecnológica.

Este rango es adecuado para alcanzar la saturación teórica, es decir, el punto en el que las entrevistas dejan de aportar información nueva, y para garantizar una diversidad de perspectivas sin comprometer la profundidad del análisis (Creswell y Poth, 2021).

3.6 Instrumento de recolección de información

La entrevista semiestructurada es una técnica cualitativa de recolección de información que combina la planificación previa de una guía temática con la flexibilidad de adaptar las preguntas durante la conversación. Este instrumento busca profundizar en las percepciones, experiencias y valoraciones de los participantes, permitiendo al investigador explorar los temas propuestos sin restringir el desarrollo natural del diálogo (Hernández-Sampieri et al., 2022).

Se aplica principalmente en estudios cualitativos, exploratorios o descriptivos, en los que el propósito es comprender fenómenos complejos desde la perspectiva de los actores sociales. Además, resulta especialmente útil cuando se requiere obtener información interpretativa, contextual y argumentada sobre un tema determinado. Por el contrario, no es apropiada en investigaciones de enfoque cuantitativo o de alcance correlacional, donde se necesita uniformidad en las respuestas y posibilidad de análisis estadístico.

En esta investigación, la entrevista semiestructurada se seleccionó por su coherencia con el enfoque cualitativo y el tipo descriptivo-analítico del estudio, así como por su capacidad para captar las valoraciones de profesionales expertos en derecho financiero, economía digital y políticas públicas. La flexibilidad del instrumento permitió recoger información relevante sobre la ausencia de regulación de los criptoactivos en Costa Rica, sus implicaciones económicas y los desafíos institucionales que esta situación plantea.

Las entrevistas fueron aplicadas de manera virtual, utilizando plataformas digitales seguras, lo que garantizó la interacción sincrónica con los participantes y el registro adecuado de la información, previa autorización informada. Se realizaron seis entrevistas, lo que permitió alcanzar la saturación teórica en el análisis de los datos.

Por su parte, el instrumento se diseñó a partir de los objetivos específicos de la investigación y se organizó en tres bloques temáticos:

Objetivo 1: Evaluar los vacíos regulatorios existentes en Costa Rica en materia de criptoactivos

1. ¿Cómo describiría el estado actual del marco jurídico costarricense en relación con los criptoactivos y las operaciones basadas en *blockchain*?
2. ¿Cuáles son los principales vacíos o limitaciones de la legislación vigente?
3. ¿Considera que las instituciones financieras han tenido un rol adecuado en este tema?
4. ¿La ausencia de regulación expresa ha generado inseguridad jurídica?

Objetivo 2: Analizar las implicaciones económicas de la falta de regulación en la atracción de inversiones y el desarrollo del mercado cripto

5. ¿Qué impactos económicos percibe en Costa Rica por la falta de regulación sobre criptoactivos?
6. ¿Afecta la ausencia normativa la atracción de inversiones o la innovación en el sector tecnológico-financiero?
7. ¿Qué efectos podría tener una eventual regulación sobre la estabilidad financiera y la política monetaria?

Objetivo 3: Examinar la percepción de los expertos sobre el papel de la educación financiera y digital en el uso responsable de criptoactivos

8. ¿Cómo observa la relación entre la educación financiera y el uso responsable de criptoactivos?
9. ¿Qué tan preparada considera que está la población costarricense para utilizar criptoactivos de forma segura?
10. ¿Qué medidas podrían adoptarse desde las políticas públicas o la educación superior para fortalecer la cultura financiera digital y mitigar riesgos?

Objetivo 4: Identificar lineamientos y propuestas para la formulación de una política nacional sobre criptoactivos

11. ¿Qué elementos considera esenciales para diseñar una regulación equilibrada en Costa Rica?
12. ¿Debería el país optar por un modelo restrictivo, adaptativo o progresivo?
13. ¿Qué papel deberían desempeñar las instituciones públicas y el sector privado en un eventual proceso regulatorio?
14. ¿Cómo visualiza el futuro del colón digital o una moneda digital del Banco Central (CBDC)?
15. ¿Qué recomendaciones daría a los legisladores y autoridades económicas sobre este tema?
16. Comentario adicional sobre retos u oportunidades que considere relevantes.

La guía de preguntas completa se presenta en el Anexo 2, titulada *Guía de entrevista semiestructurada aplicada a expertos*, y constituye el instrumento principal para la recolección de la información cualitativa que sustenta los resultados del estudio.

3.7 Unidad de análisis

Las unidades de análisis incluyen elementos normativos, documentales y discursivos relacionados con la temática de estudio:

- **Normas jurídicas nacionales:** como la Ley N.º 7786, su reforma mediante la Ley N.º 8204, comunicados del Banco Central de Costa Rica (BCCR), resoluciones del CONASSIF y reportes del ICD.
- **Documentos técnicos internacionales:** emitidos por la OCDE, el Banco Mundial, el BID y el GAFILAT, sobre estándares regulatorios en criptoactivos.
- **Literatura académica:** publicaciones recientes (2020–2024) sobre derecho financiero, economía digital y políticas públicas.
- **Discursos de expertos:** opiniones, valoraciones y propuestas de profesionales entrevistados.

3.8 Fuentes de información

Se trabajó con dos tipos de fuentes:

- **Fuentes documentales secundarias:** textos legales, informes técnicos y literatura académica especializada.
- **Fuentes primarias:** información obtenida directamente a través de entrevistas semiestructuradas aplicadas a los informantes clave.

3.9 Operacionalización de variables

Las variables constituyen un componente esencial en la estructura metodológica de toda investigación, pues permiten establecer el vínculo entre los fundamentos teóricos y el análisis empírico. Su correcta definición y operacionalización garantiza la coherencia

interna del estudio, la validez de los resultados y la posibilidad de replicar el análisis en contextos similares.

De acuerdo con Mancilla Barillas (2024), las variables o categorías de análisis representan las propiedades, características o atributos observables de un fenómeno social, económico o jurídico, que pueden ser interpretados y comparados para explicar una realidad determinada. En el presente trabajo, las variables se definen a partir de los objetivos específicos de la investigación, considerando que el enfoque es cualitativo, descriptivo y analítico.

Cada variable fue acompañada de su respectiva definición conceptual, instrumental y operacional, junto con las dimensiones e indicadores que orientan el proceso de análisis. Este procedimiento busca asegurar la correspondencia metodológica entre el planteamiento teórico del estudio y las técnicas de recolección y procesamiento de información aplicadas.

Tabla 1

Categoría de análisis del objetivo específico 1

Objetivo específico	Analizar la relación entre las principales leyes y cuerpos normativos costarricenses y su aplicabilidad al ecosistema de criptoactivos, para valorar el grado de adecuación del marco jurídico nacional.
Variable	Marco jurídico costarricense aplicable a los criptoactivos.

Definición conceptual	Conjunto de disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias e institucionales que regulan directa o indirectamente las actividades vinculadas con los criptoactivos en Costa Rica. Incluye leyes sobre legitimación de capitales, supervisión financiera, protección al consumidor y estabilidad monetaria.
Definición instrumental	Análisis documental de leyes, reglamentos, comunicados institucionales y lineamientos emitidos por el Banco Central de Costa Rica, la SUGEF y el Instituto Costarricense sobre Drogas, complementado con entrevistas a expertos en derecho financiero y economía digital.
Definición operacional	Identificación, clasificación y análisis de las normas vigentes relacionadas con el uso, intercambio o supervisión de criptoactivos, valorando su alcance jurídico, su nivel de aplicación práctica y su coherencia con estándares internacionales.
Dimensión	Estructura legal e institucional vigente.

Indicadores	<ul style="list-style-type: none"> ● Existencia de normativa nacional aplicable. ● Claridad jurídica en la definición de criptoactivos. ● Nivel de actualización de las disposiciones. ● Coherencia entre marco normativo y práctica institucional. ● Reconocimiento del papel del Banco Central y la SUGEF en la regulación digital.
-------------	--

Nota: Tabla elaborada por la autora con base en la información de la investigación (2025).

Tabla 2

Categoría de análisis del objetivo específico 2

Objetivo específico	Evaluar los vacíos regulatorios existentes en Costa Rica en materia de criptoactivos y su incidencia en la atracción de inversiones y el desarrollo del mercado cripto entre 2017 y 2024.
Variable	Vacíos regulatorios y su impacto económico.
Definición conceptual	Pertinencia de normas legales específicas que regulen el uso de criptoactivos, generando incertidumbre jurídica, limitaciones para la inversión formal y riesgos en la transparencia financiera.

Definición instrumental	Revisión de informes del Banco Mundial, BID, OCDE y del Instituto Costarricense sobre Drogas, triangulada con entrevistas a especialistas en derecho financiero y economía digital.
Definición operacional	Identificación y análisis de los vacíos normativos que afectan la inversión extranjera, la supervisión fiscal y la confianza del mercado, evaluando su incidencia en el desarrollo del ecosistema fintech costarricense.
Dimensión	Riesgos jurídicos y económicos derivados de la ausencia normativa.
Indicadores	<ul style="list-style-type: none"> ● Grado de inexistencia de regulación formal. ● Nivel de inseguridad jurídica percibida. ● Efectos en la inversión extranjera directa. ● Riesgos fiscales y financieros detectados. ● Casos o situaciones reportadas de fraude digital.

Nota: Tabla elaborada por la autora con base en la información de la investigación (2025).

Tabla 3

Categoría de análisis del objetivo específico 3

Objetivo específico	Comparar modelos regulatorios internacionales relevantes en el ámbito de activos digitales, con el fin de identificar buenas prácticas que puedan ser adaptadas al
---------------------	--

	contexto costarricense.
Variable	Modelos regulatorios internacionales de criptoactivos.
Definición conceptual	Conjunto de marcos legales, políticas públicas y estrategias regulatorias implementadas en diversas jurisdicciones (como la Unión Europea, Brasil, México y Suiza) que establecen normas de supervisión, transparencia y estabilidad en el mercado de activos digitales.
Definición instrumental	Análisis comparativo de legislaciones internacionales (MiCA, Ley Fintech de México, Marco Legal de Criptoactivos de Brasil), informes del BIS, FMI y OCDE, junto con revisión de estudios académicos especializados.
Definición operacional	Identificación de los componentes estructurales, principios y mecanismos de control de cada modelo regulatorio, valorando su pertinencia y posibilidades de adaptación al contexto costarricense.
Dimensión	Comparación regulatoria y adaptación contextual.

Indicadores	<ul style="list-style-type: none"> ● Existencia de marcos legales consolidados. ● Nivel de supervisión estatal. ● Incorporación de mecanismos de protección al consumidor. ● Aplicación de estándares internacionales (GAFI, OCDE). ● Potencial de transferencia al entorno jurídico costarricense.
-------------	--

Nota: Tabla elaborada por la autora con base en la información de la investigación (2025).

Tabla 4

Categoría de análisis del objetivo específico 4

Objetivo específico	Proponer lineamientos de política pública orientados a la construcción de un marco regulatorio integral, equilibrado y adaptado a la realidad económica y tecnológica nacional.
Variable	Lineamientos de política pública para la regulación de criptoactivos.
Definición conceptual	Conjunto de principios, estrategias y directrices orientadas a fortalecer la gobernanza digital y la regulación de los criptoactivos en Costa Rica,

	promoviendo la cooperación interinstitucional, la transparencia, la educación financiera y la innovación tecnológica.
Definición instrumental	Síntesis y análisis de los hallazgos de la investigación, contrastados con experiencias internacionales exitosas y las recomendaciones de organismos multilaterales (BID, OCDE, FMI).
Definición operacional	Diseño de lineamientos y propuestas concretas que integren componentes jurídicos, económicos y sociales, priorizando la sostenibilidad, la inclusión digital y la protección del usuario financiero.
Dimensión	Gobernanza digital y formulación de políticas públicas.
Indicadores	<ul style="list-style-type: none"> ● Coherencia con los estándares internacionales. ● Nivel de integración interinstitucional propuesto. ● Inclusión de principios de transparencia y educación financiera. ● Viabilidad de implementación nacional. ● Impacto esperado en la competitividad y la confianza del mercado.

Nota: Tabla elaborada por la autora con base en la información de la investigación (2025).

Como resultado del proceso de operacionalización, se estableció una correspondencia clara entre los objetivos específicos y las variables de análisis definidas, asegurando

coherencia metodológica y validez teórica.

Las definiciones conceptuales, instrumentales y operacionales permiten abordar el fenómeno de la ausencia regulatoria sobre criptoactivos desde una perspectiva multidimensional, articulando los aspectos jurídicos, económicos y de política pública.

De esta manera, la matriz de operacionalización se constituye en el eje articulador del proceso de análisis cualitativo, orientando la interpretación de los resultados y la formulación de propuestas regulatorias ajustadas a la realidad costarricense.

3.10 Instrumento de recolección de datos

El instrumento principal fue una **guía de entrevista semiestructurada**, compuesta por preguntas abiertas organizadas en torno a tres ejes temáticos:

1. **Marco normativo actual:** valoración crítica de las leyes existentes vinculadas (directa o indirectamente) con los criptoactivos.
2. **Implicaciones económicas:** efectos percibidos de la ausencia de regulación sobre la inversión, la innovación y la confianza del mercado.
3. **Perspectivas y propuestas:** recomendaciones para un eventual marco normativo que fomente seguridad jurídica e inclusión financiera.

La guía se diseñó cuidadosamente para permitir la flexibilidad necesaria en la conversación, asegurando profundidad en las respuestas sin perder foco temático.

3.10.1 Entrevista semiestructurada – Guía de preguntas

El instrumento se aplicó a especialistas en derecho financiero, economía digital y regulación tecnológica, con experiencia en el análisis del ecosistema de criptoactivos en Costa Rica. Las preguntas se organizan en ejes temáticos alineados con los objetivos específicos del estudio, con el propósito de mantener la coherencia metodológica y garantizar la pertinencia de la información obtenida.

I. Información general del participante

1. Nombre del participante:
2. Institución o sector:
3. Cargo o rol profesional:
4. Experiencia relacionada con el tema:

II. Guía de preguntas

1. ¿Cómo describiría el estado actual del marco jurídico costarricense en relación con los criptoactivos y las operaciones basadas en blockchain?
2. ¿Cuáles son los principales vacíos o limitaciones de la legislación vigente?
3. ¿Considera que las instituciones financieras han tenido un rol adecuado?
4. ¿La ausencia de regulación expresa ha generado inseguridad jurídica?
5. ¿Qué impactos económicos percibe en Costa Rica por la falta de regulación?
6. ¿Afecta la ausencia normativa la atracción de inversiones o la innovación?
7. ¿Qué efectos podría tener una eventual regulación sobre la estabilidad financiera y la política monetaria?
8. ¿Cómo observa la relación entre la educación financiera y el uso responsable de criptoactivos?
9. ¿Qué elementos considera esenciales para diseñar una regulación equilibrada?
10. ¿Debería el país optar por un modelo restrictivo, adaptativo o progresivo?
11. ¿Qué papel deberían desempeñar las instituciones públicas y el sector privado?
12. ¿Cómo visualiza el futuro del colón digital o una moneda digital del Banco Central (CBDC)?

13. ¿Qué recomendaciones daría a los legisladores y autoridades económicas?

14. Comentario adicional sobre retos y oportunidades

3.11 Proceso de recolección de datos

El proceso se desarrolló en tres etapas:

1. **Revisión documental preliminar:** búsqueda y sistematización de fuentes jurídicas, técnicas y académicas recientes.
2. **Diseño y validación de la guía de entrevista:** elaboración del instrumento, revisión por expertos en metodología y prueba piloto con uno o dos participantes.
3. **Aplicación de entrevistas:** se realizaron de manera virtual o presencial, según disponibilidad, con una duración estimada de 40 a 60 minutos por entrevista.

Todas se aplicaron previa firma de consentimiento informado.

3.12 Proceso de análisis de datos

El análisis de los datos cualitativos se llevó a cabo en varias fases:

- **Transcripción y organización** de las entrevistas.
- **Codificación temática** de los discursos según los ejes definidos en la guía de entrevista.
- **Análisis categorial**, identificando patrones, divergencias y puntos críticos en las percepciones de los expertos.
- Se aplica **triangulación metodológica** entre las fuentes documentales, normativas y los discursos recabados, con el fin de fortalecer la **validez interna** del estudio (Denzin, 2020).

3.13 Consideraciones éticas

Este estudio se rige por los principios éticos fundamentales de la investigación cualitativa:

- **Consentimiento informado:** los participantes fueron informados del objetivo del estudio y su participación fue voluntaria.
- **Confidencialidad y anonimato:** los datos se manejan de forma segura y se omitió cualquier información que permitiera identificar a los participantes.
- **Uso responsable de la información:** los datos recolectados se utilizaron exclusivamente para fines académicos.
- Todas las fuentes utilizadas se citaron conforme a las normas **APA 7** (American Psychological Association, 2020).

3.14 Limitaciones del estudio

Las principales limitaciones identificadas son:

- **Escasez de datos oficiales** sobre el mercado de criptoactivos en Costa Rica.
- **Acceso limitado a información financiera institucional** confidencial.
- **Sesgo subjetivo** en las respuestas, al tratarse de percepciones personales de los expertos.
- **Volatilidad normativa y tecnológica**, que podría alterar el contexto del estudio durante su desarrollo.

No obstante, estas limitaciones se abordaron mediante una muestra intencionada, el uso de triangulación y una interpretación rigurosa del discurso.

3.15 Síntesis del capítulo

Este marco metodológico sustenta un enfoque cualitativo, con un diseño no experimental e inductivo, orientado a comprender el vacío regulatorio de las criptomonedas en Costa Rica y sus implicaciones económicas. El uso de entrevistas semiestructuradas y análisis documental permite explorar a profundidad un fenómeno complejo, garantizando la validez del estudio y su utilidad para la formulación de propuestas jurídicas y de política pública.

Capítulo IV. Resultados y análisis de entrevistas

En concordancia con los hallazgos de investigaciones recientes, como las de Bermúdez y Vargas (2024) y Cordero y Salas (2023), se evidencia que la ausencia de una regulación específica sobre criptoactivos en Costa Rica ha generado un entorno de incertidumbre jurídica que limita la inversión extranjera y la formalización del sector *fintech*. Al respecto, Bermúdez y Vargas (2024) destacan que esta falta de claridad normativa ha derivado en un modelo de *tolerancia pasiva*, donde las instituciones estatales se limitan a emitir advertencias sin establecer un marco regulatorio concreto. De manera similar, Cordero y Salas (2023) identifican que la indefinición jurídica y la ausencia de lineamientos fiscales claros afectan la competitividad del país frente a economías regionales como Brasil y México.

En este contexto, el presente capítulo tiene como objetivo interpretar las percepciones de seis expertos —cinco costarricenses y un consultor internacional especializado en derecho económico comparado— con experiencia en los campos del derecho financiero, la economía digital y las políticas públicas. Las entrevistas semiestructuradas permitieron recopilar opiniones especializadas y contrastarlas con el marco teórico, jurídico y económico expuesto en los capítulos previos.

Para el análisis de la información, se empleó un proceso de categorización cualitativa, orientado a organizar los hallazgos conforme a los objetivos específicos de la investigación y a las dimensiones teóricas establecidas en la guía de entrevista. En consecuencia, se definieron cuatro categorías principales de análisis, que corresponden a las variables centrales del estudio:

1. Marco jurídico nacional y adecuación normativa, relacionada con la identificación de las leyes existentes y su grado de aplicabilidad al ecosistema de criptoactivos.
2. Vacíos regulatorios y efectos económicos, vinculada con la incidencia de la ausencia de regulación en la inversión y el desarrollo del mercado cripto.

3. Modelos regulatorios internacionales y buenas prácticas, orientada al análisis comparativo de experiencias extranjeras relevantes para el contexto costarricense.
4. Lineamientos de política pública y gobernanza digital, referida a las propuestas y recomendaciones formuladas por los expertos para construir un marco regulatorio integral y adaptativo.

Cada una de estas categorías se desarrolla en los apartados siguientes, donde se presentan los hallazgos empíricos interpretados a la luz del marco teórico, jurídico y económico revisado. Este proceso busca evidenciar los puntos de convergencia y divergencia en las percepciones de los entrevistados, así como las implicaciones que sus aportes tienen para la formulación de políticas públicas en el ámbito de los criptoactivos.

4.2 Perfil de los informantes

La muestra final estuvo compuesta por seis profesionales, seleccionados bajo criterios de experiencia, especialización y participación activa en áreas vinculadas con la investigación. Cinco de ellos residen en Costa Rica y representan sectores institucionales, financieros y académicos; mientras que uno corresponde a un consultor internacional de origen brasileño, con experiencia en análisis comparado de marcos regulatorios latinoamericanos.

Aunque inicialmente se proyectó una muestra de entre seis y diez participantes, la información obtenida resultó suficiente, profunda y relevante para los propósitos del estudio, ya que los discursos evidenciaron convergencias temáticas y permitieron identificar patrones de análisis consistentes.

Los participantes fueron:

- E1: funcionario del Banco Central de Costa Rica (BCCR), con trayectoria en el área de política monetaria y supervisión financiera.
- E2: abogado especializado en derecho financiero y tecnologías emergentes, con experiencia en asesoría empresarial y cumplimiento regulatorio.
- E3: economista del sector privado, enfocado en temas de innovación *fintech*, competitividad económica y análisis de impacto regulatorio.
- E4: consultor académico de origen brasileño, especializado en derecho y economía digital, con experiencia en estudios comparados sobre marcos jurídicos y criptomonedas en América Latina.
- E5: asesor financiero con más de 25 años de experiencia en el sector financiero tradicional y 10 años de vinculación con proyectos *fintech*.
- E6: asesor en cumplimiento en el sector financiero privado, con seis años de experiencia en materia de prevención de legitimación de capitales y regulación de criptoactivos.

La diversidad de perfiles permitió integrar perspectivas institucionales, técnicas y académicas tanto nacionales como internacionales, lo cual enriquece la comprensión multidimensional del fenómeno. Esta composición muestral aportó un equilibrio entre visión regulatoria, económica y tecnológica, favoreciendo la identificación de coincidencias y divergencias relevantes para el análisis cualitativo.

4.3 Resultados por objetivos específicos

4.3.1 Objetivo específico 1

Analizar la relación entre las principales leyes y cuerpos normativos costarricenses y su aplicabilidad al ecosistema de criptoactivos, para valorar el grado de adecuación del marco jurídico nacional.

En el marco del primer objetivo específico, se analizó la percepción de los entrevistados sobre la adecuación del marco jurídico costarricense frente al fenómeno de los criptoactivos. Los resultados evidencian una convergencia general en torno a la inexistencia de una normativa específica y a la prevalencia de un modelo de “tolerancia pasiva” por parte del Estado.

Los entrevistados coincidieron en que el marco jurídico costarricense en materia de criptoactivos es incipiente y carece de una regulación específica. Tres de ellos (E1, E3 y E4) caracterizaron la situación como una “tolerancia pasiva”: no existe prohibición del uso de criptoactivos, pero tampoco reconocimiento legal ni mecanismos de supervisión.

E1 afirmó que: “los legisladores costarricenses han mantenido una actitud expectante, sin definir una posición concreta frente a los criptoactivos, lo que ha dejado al país en un limbo jurídico”. En la misma línea, E3 describió el contexto como: “un modelo de permisividad silenciosa donde el usuario asume todos los riesgos”.

Por su parte, el entrevistado E2, desde la perspectiva institucional, defendió la posición del Banco Central como “una tolerancia vigilante”, en la que el uso de criptomonedas está permitido, pero bajo advertencias y con observación de los riesgos financieros. No obstante, reconoció que las leyes vigentes, como la N.º 7786 y la N.º 8204, no incluyen referencias explícitas a los criptoactivos, lo que provoca ambigüedad interpretativa.

En síntesis, los participantes concuerdan en que Costa Rica carece de una definición legal clara, lo cual genera inseguridad y limita la capacidad estatal para ejercer supervisión efectiva.

4.3.2 Objetivo específico 2

Identificar los vacíos regulatorios existentes en Costa Rica en materia de criptoactivos y su incidencia en la atracción de inversiones y el desarrollo del mercado cripto entre 2017 y 2024.

Este segundo objetivo se orientó a identificar los vacíos regulatorios y su relación con el desarrollo económico y la atracción de inversiones. Los resultados revelan que la falta de una definición jurídica del concepto de criptoactivo y la ausencia de coordinación institucional constituyen los principales factores de incertidumbre jurídica. Asimismo, se observa que este vacío afecta la competitividad nacional y desincentiva la inversión extranjera directa.

El consenso entre los entrevistados es que el principal vacío normativo radica en la falta de una definición legal del concepto de criptoactivo, así como en la ausencia de una ley marco que regule su emisión, custodia y comercialización. E3 señaló que “sin una definición legal, no hay criterios uniformes para determinar si un criptoactivo es un bien, una moneda o un valor financiero”.

E4 añadió que “las instituciones actúan de manera aislada; no existe coordinación ni mandato específico que articule la labor del BCCR, la SUGEF, el ICD y el Ministerio de Hacienda”. Esta falta de coordinación institucional se percibe como uno de los factores que perpetúan la ambigüedad del sistema.

E1, desde el ámbito jurídico, destacó que los vacíos normativos “inhiben la innovación y la inversión formal”, ya que las empresas tecnológicas no encuentran seguridad jurídica para operar en el país. En contraste, E2 argumentó que, aunque la falta de regulación formal implica riesgos: “la responsabilidad individual y la educación del usuario pueden mitigar algunos efectos”.

Desde la perspectiva económica, la totalidad de los informantes reconoció que la ausencia de regulación ha tenido efectos concretos sobre la inversión, la competitividad y la confianza del mercado. E1 y E3 coincidieron en que la falta de claridad legal desalienta la inversión extranjera directa, ya que los capitales buscan entornos con seguridad jurídica. E3 explicó que “la ausencia de regulación impide que Costa Rica compita en igualdad de condiciones con países latinoamericanos que ya cuentan con marcos fintech estructurados”.

E4 reforzó esta idea al mencionar que la incertidumbre fiscal genera desigualdad tributaria y pérdida de recaudación: “no existen criterios uniformes para declarar ganancias derivadas del comercio de criptoactivos”. E2, en cambio, sostuvo que el impacto económico aún es limitado en magnitud, dado que el uso de criptomonedas en el país se mantiene a pequeña escala.

En conclusión, los entrevistados asocian el vacío regulatorio con un contexto de inseguridad jurídica y pérdida de oportunidades económicas, tanto para el Estado como para el sector privado.

4.3.3 Objetivo específico 3

Comparar modelos regulatorios internacionales relevantes en el ámbito de activos digitales, con el fin de identificar buenas prácticas que puedan ser adaptadas al contexto costarricense.

En relación con el tercer objetivo específico, los entrevistados aportaron ejemplos y comparaciones con modelos regulatorios implementados en otros países, especialmente en América Latina y Europa. Coincidieron en que Costa Rica podría beneficiarse de la adopción de un modelo adaptativo basado en riesgos, inspirado en experiencias como las de Colombia, Brasil y Malta.

Las propuestas de los entrevistados coinciden en que Costa Rica debería adoptar un modelo regulatorio adaptativo, progresivo y basado en riesgos, que permita combinar innovación con seguridad jurídica.

E1 y E3 recomendaron implementar entornos de prueba o *sandboxes* regulatorios, inspirados en experiencias de países como Colombia y Brasil, como mecanismo para experimentar y recopilar evidencia antes de legislar. E2 subrayó que “la regulación debe ser proporcional al nivel de riesgo de cada operación”, evitando un marco excesivamente restrictivo.

E4 propuso la creación de un Consejo Nacional de Innovación Financiera Digital, que integre al BCCR, la SUGEF, el ICD y el Ministerio de Hacienda, con el fin de coordinar acciones, diseñar lineamientos y definir responsabilidades.

En general, los entrevistados coincidieron en que Costa Rica puede aprender de modelos híbridos, donde se combina la protección del consumidor con incentivos a la innovación tecnológica, garantizando así un equilibrio entre seguridad y competitividad.

4.3.4 Objetivo específico 4

Proponer lineamientos de política pública orientados a la construcción de un marco regulatorio integral, equilibrado y adaptado a la realidad económica y tecnológica nacional.

En cumplimiento del cuarto objetivo específico, los entrevistados propusieron lineamientos de política pública dirigidos a fortalecer la gobernanza digital, la cooperación institucional y la educación financiera como pilares de una futura regulación integral. Las percepciones reflejan consenso en torno a la necesidad de que el Estado asuma un papel activo en la coordinación interinstitucional y en la formación ciudadana en materia de finanzas digitales.

Un punto de coincidencia entre los entrevistados fue la importancia de la educación financiera y el rol conservador del Estado. E3 y E4 calificaron la actuación institucional como “pasiva” y “limitada por la falta de mandato legal”, mientras que E1 señaló que la “baja alfabetización digital y financiera” de la población aumenta los riesgos de fraude y pérdida patrimonial.

E2 defendió la posición del Banco Central, indicando que “las advertencias institucionales no buscan restringir el uso, sino proteger al usuario frente a riesgos de volatilidad y estafa”. Aun así, reconoció que se requiere mayor coordinación interinstitucional y estrategias educativas sostenidas.

Todos los entrevistados coincidieron en que la educación financiera debe ser un eje transversal en cualquier futura regulación. Según E4, “no basta con legislar; se necesita preparar al ciudadano para comprender y manejar los riesgos de la economía digital”.

En conjunto, los testimonios resaltan la necesidad de políticas educativas que acompañen la regulación, integrando a instituciones públicas, universidades y sector privado. Asimismo, se recomienda avanzar hacia un marco de gobernanza digital que combine educación, innovación y transparencia, pilares fundamentales para el fortalecimiento del ecosistema cripto costarricense.

4.4 Análisis e interpretación

El análisis integral de las entrevistas permitió contrastar las percepciones de los expertos con el marco teórico y jurídico desarrollado en capítulos anteriores, evidenciando una coherencia significativa entre los hallazgos empíricos y la literatura especializada sobre regulación de criptoactivos en América Latina. Por lo que, en esta sección, se interpretan los resultados de acuerdo con los cuatro objetivos específicos de la investigación, con el propósito de identificar patrones, relaciones y tendencias conceptuales relevantes.

En relación con el primer objetivo específico, los resultados confirman que el marco jurídico costarricense no cuenta con disposiciones sustantivas que regulen de forma directa el uso o la circulación de criptoactivos. Las leyes vigentes, como la Ley Orgánica del Banco Central, la Ley N.º 7786 y la Ley N.º 8204, se limitan a establecer principios generales de supervisión financiera, sin reconocer la existencia de activos digitales ni establecer parámetros claros para su tratamiento legal o fiscal.

Esta constatación empírica coincide con los hallazgos de Bermúdez y Vargas (2024), así como Cordero y Salas (2023), quienes describen la situación nacional como una “tolerancia pasiva” en la que el Estado ni prohíbe ni regula el fenómeno. Los entrevistados reforzaron esta idea, al señalar que las instituciones públicas actúan únicamente a través de comunicados de advertencia, sin una estrategia normativa integral. Desde una perspectiva interpretativa, esto refleja un rezago normativo estructural que limita la capacidad del Estado para ejercer control, prevenir abusos y fomentar la innovación financiera.

En cuanto al segundo objetivo, orientado a identificar los vacíos regulatorios y su incidencia económica, se demuestra que la ausencia de una definición legal del término “criptoactivo” y la falta de coordinación interinstitucional constituyen los principales factores de inseguridad jurídica.

Los participantes coincidieron en que esta ambigüedad desincentiva la inversión extranjera y restringe la formalización de proyectos *fintech* nacionales. La incertidumbre fiscal y la falta de lineamientos tributarios fueron señaladas como barreras adicionales, en consonancia con los estudios del BID (2023) sobre las limitaciones que enfrentan los ecosistemas digitales en economías sin marcos regulatorios sólidos.

De este modo, los resultados permiten inferir que la falta de regulación no solo tiene implicaciones legales, sino también económicas y competitivas, al disminuir la confianza

de los inversionistas y debilitar la posición de Costa Rica frente a economías regionales más avanzadas en esta materia.

En relación con el tercer objetivo, enfocado en la comparación con modelos internacionales, los entrevistados demostraron conocimiento de experiencias extranjeras exitosas y coincidieron en la necesidad de adaptar buenas prácticas al contexto costarricense.

Se destacó el modelo brasileño como un referente de regulación progresiva, así como los entornos de prueba (*sandboxes*) implementados en países como Colombia y México. Estas experiencias confirman que es posible equilibrar la innovación tecnológica con la supervisión estatal, siempre que existan marcos jurídicos flexibles y orientados al riesgo.

El consenso entre los entrevistados y la literatura revisada permite afirmar que Costa Rica requiere adoptar un enfoque regulatorio gradual y adaptativo, que combine control institucional, incentivos a la innovación y protección al usuario, en línea con las recomendaciones de la OCDE (2023) y el FMI (2024).

Por último, respecto al cuarto objetivo específico, orientado a la formulación de lineamientos de política pública, los entrevistados enfatizaron tres pilares esenciales: educación financiera, cooperación interinstitucional y gobernanza digital.

Se destacó la necesidad de que cualquier regulación sea acompañada por estrategias de alfabetización financiera que fortalezcan la comprensión ciudadana sobre los riesgos asociados a los criptoactivos. Además, los participantes señalaron que la coordinación entre el BCCR, la SUGEF, el ICD y el Ministerio de Hacienda es indispensable para la construcción de un sistema integral y coherente.

Este planteamiento se alinea con los postulados del Banco Mundial (2024), que promueven la educación y la innovación como motores de inclusión financiera sostenible.

En síntesis, los hallazgos del estudio muestran que la ausencia de regulación expresa sobre criptoactivos ha generado un entorno de inseguridad jurídica y limitaciones para la inversión. No obstante, también ha abierto una oportunidad para diseñar un marco normativo más moderno, participativo y adaptativo a las transformaciones tecnológicas globales.

4.5 Síntesis del capítulo

El presente capítulo integró los resultados obtenidos a partir de las entrevistas semiestructuradas aplicadas a seis informantes clave, organizados de acuerdo con los objetivos específicos del estudio. Los hallazgos permitieron identificar coincidencias y divergencias en las percepciones de los expertos, así como establecer vínculos claros entre la ausencia de regulación sobre criptoactivos y sus implicaciones jurídicas, económicas y sociales en Costa Rica durante el período 2017–2024.

En correspondencia con el primer objetivo específico, se evidenció que el marco jurídico costarricense presenta un rezago significativo respecto a los avances tecnológicos vinculados con los criptoactivos. Los participantes coincidieron en describir un modelo de *tolerancia pasiva*, donde el Estado ni prohíbe ni regula formalmente estas operaciones, lo que genera incertidumbre legal y limita la capacidad de supervisión institucional.

Respecto al segundo objetivo, centrado en los vacíos regulatorios y sus efectos económicos, los entrevistados señalaron que la ausencia de una definición legal y la falta de coordinación entre instituciones como el BCCR, la SUGEF y el ICD generan inseguridad jurídica y desincentivan la inversión extranjera. Esta carencia de

lineamientos también repercute en la innovación tecnológica y en la capacidad del país para competir con economías latinoamericanas que ya cuentan con marcos fintech consolidados.

En relación con el tercer objetivo, los expertos destacaron la importancia de aprender de modelos internacionales como los de Brasil, México, Colombia y Malta, donde se han desarrollado marcos regulatorios adaptativos y basados en riesgos. Coincidieron en que Costa Rica debe orientar sus esfuerzos hacia la implementación de entornos de prueba (*sandboxes regulatorios*) y la formulación de políticas flexibles que equilibren la seguridad jurídica con la promoción de la innovación.

Por último, en el marco del cuarto objetivo específico, los entrevistados coincidieron en que una regulación integral debe sustentarse en tres ejes estratégicos: la educación financiera, la cooperación interinstitucional y la gobernanza digital. Estos pilares son indispensables para garantizar que cualquier avance normativo esté acompañado de medidas que fortalezcan la comprensión ciudadana, la coordinación pública y la confianza en los mercados digitales.

En síntesis, los resultados confirman la hipótesis central de la investigación: la ausencia de regulación específica sobre criptoactivos en Costa Rica ha generado un entorno de inseguridad jurídica, limitaciones para la inversión formal y rezago competitivo frente a otras economías de la región. No obstante, los hallazgos también revelan oportunidades para diseñar un marco regulatorio adaptativo, participativo y equilibrado, capaz de promover la innovación tecnológica y fortalecer la estabilidad del sistema financiero nacional.

Este capítulo sienta las bases para la formulación de las conclusiones y recomendaciones finales del estudio, orientadas a proponer lineamientos de política

pública que favorezcan el desarrollo sostenible del ecosistema de criptoactivos en Costa Rica.

Capítulo V. Conclusiones y recomendaciones

5.1 Introducción

Este capítulo presenta las conclusiones generales derivadas del proceso investigativo, así como las recomendaciones jurídicas, económicas e institucionales que surgen a *partir del análisis realizado.*

Las conclusiones se elaboran con base en la revisión teórica, el contexto normativo costarricense y los resultados obtenidos mediante las entrevistas a expertos en materia de criptoactivos y economía digital.

El propósito es responder a la pregunta de investigación planteada en el Capítulo I:

¿Cuáles son las implicaciones económicas derivadas de la ausencia de regulación sobre criptoactivos en el marco jurídico costarricense durante el período 2017–2024?

Asimismo, se contrasta la evidencia empírica con la hipótesis formulada, la cual sostiene que la falta de regulación específica sobre criptomonedas ha generado inseguridad jurídica, limitaciones para la inversión formal y un rezago competitivo en comparación con otras economías latinoamericanas.

5.2 Conclusiones

Conclusión 1. En relación con el primer objetivo específico: *Analizar la relación entre las principales leyes y cuerpos normativos costarricenses y su aplicabilidad al ecosistema de criptoactivos, para valorar el grado de adecuación del marco jurídico nacional.*

La investigación permitió comprobar que Costa Rica carece de una regulación específica sobre criptoactivos, lo cual constituye una deficiencia estructural del sistema

jurídico. Las normas vigentes —como la Ley N.º 7786 sobre estupefacientes y la Ley N.º 8204 de legitimación de capitales— abordan tangencialmente la actividad digital, pero no reconocen ni definen los criptoactivos dentro de su marco conceptual. Esta ausencia genera vacíos normativos que limitan la capacidad del Estado para fiscalizar el uso de activos digitales y dejan a los usuarios sin protección jurídica efectiva.

Conclusión 2. En relación con el segundo objetivo específico: *Identificar los vacíos regulatorios existentes en Costa Rica en materia de criptoactivos y su incidencia en la atracción de inversiones y el desarrollo del mercado cripto entre 2017 y 2024.*

Los resultados evidencian que la falta de claridad normativa ha generado un modelo de “tolerancia pasiva”, donde el uso de criptoactivos no está prohibido, pero tampoco regulado. Este contexto ha provocado inseguridad jurídica y pérdida de competitividad, desincentivando la atracción de inversión extranjera y frenando el desarrollo de empresas *fintech* nacionales. De igual modo, la incertidumbre sobre el tratamiento fiscal y la ausencia de lineamientos técnicos reducen el interés del sector privado en innovar dentro del mercado costarricense.

Conclusión 3. En relación con el tercer objetivo específico: *Comparar modelos regulatorios internacionales relevantes en el ámbito de activos digitales, con el fin de identificar buenas prácticas que puedan ser adaptadas al contexto costarricense.*

El análisis comparado mostró que los países con marcos regulatorios adaptativos, basados en riesgos y cooperación institucional, han logrado integrar la innovación tecnológica con la seguridad jurídica. Experiencias como las de la Unión Europea (Reglamento MiCA), Brasil y México demuestran que una regulación flexible, pero clara, promueve la confianza, atrae inversión y reduce la exposición a delitos financieros.

Estas prácticas ofrecen referencias valiosas para el diseño de una estrategia regulatoria progresiva en Costa Rica.

Conclusión 4. En relación con el cuarto objetivo específico: *Proponer lineamientos de política pública orientados a la construcción de un marco regulatorio integral, equilibrado y adaptado a la realidad económica y tecnológica nacional.*

A partir de los hallazgos teóricos y empíricos, se propone que Costa Rica adopte un modelo regulatorio progresivo y adaptativo, sustentado en la coordinación interinstitucional, la transparencia y la educación financiera ciudadana. Es fundamental fortalecer la gobernanza digital mediante políticas públicas que articulen al Banco Central, la SUGEF, el ICD y el Ministerio de Hacienda, de forma que se promueva la innovación sin comprometer la estabilidad económica. Asimismo, la educación digital debe asumirse como un pilar transversal para garantizar un uso responsable y seguro de los criptoactivos.

Conclusión general:

En conjunto, los resultados de la investigación confirman que la ausencia de un marco jurídico integral para los criptoactivos en Costa Rica ha limitado el desarrollo de la economía digital, afectando la seguridad jurídica, la atracción de inversiones y la competitividad tecnológica. Sin embargo, las experiencias internacionales demuestran que es posible alcanzar un equilibrio entre innovación y regulación. Por tanto, se recomienda avanzar hacia la construcción de una legislación moderna, participativa y coherente con los estándares globales, que consolide la confianza institucional, impulse la inclusión financiera y sienta las bases para un ecosistema cripto sostenible y seguro.

5.3 Implicaciones académicas, jurídicas y económicas

1. Implicaciones académicas

Este estudio aporta evidencia empírica actualizada sobre la situación regulatoria de los criptoactivos en Costa Rica, abriendo nuevas líneas de investigación en materia de derecho financiero, políticas públicas y economía digital. Asimismo, contribuye al debate sobre la relación entre innovación tecnológica y regulación jurídica.

2. Implicaciones jurídicas

Se pone de manifiesto la necesidad de elaborar un marco legal integral que reconozca los criptoactivos, establezca su naturaleza jurídica, defina responsabilidades institucionales y garantice la protección del consumidor. Este vacío normativo constituye un desafío urgente para el legislador costarricense.

3. Implicaciones económicas

La falta de claridad normativa limita la atracción de inversión extranjera, obstaculiza la formalización de emprendimientos *fintech* y genera un entorno de incertidumbre que afecta la competitividad nacional. Por lo que regular de forma inteligente podría posicionar a Costa Rica como un referente regional en innovación financiera responsable.

5.4 Recomendaciones

Con base en los hallazgos obtenidos, se proponen las siguientes recomendaciones:

A nivel jurídico:

1. Promover la creación de una Ley Marco sobre Criptoactivos y Activos Digitales, que regule su emisión, intercambio, tributación y supervisión.
2. Definir la naturaleza jurídica de los criptoactivos (activo, valor financiero o medio de intercambio) para garantizar certeza en su tratamiento legal.

3. Establecer un mecanismo de registro y supervisión de plataformas de intercambio y proveedores de servicios, con participación de la SUGEF y el BCCR.
4. Incorporar principios de protección al consumidor, transparencia y trazabilidad tecnológica en toda regulación futura.

A nivel institucional:

1. Crear un Consejo Nacional de Innovación Financiera Digital, integrado por el BCCR, la SUGEF, el ICD, el Ministerio de Hacienda y representantes del sector privado, con el fin de coordinar políticas y emitir lineamientos conjuntos.
2. Implementar entornos de prueba o *sandboxes* regulatorios, que permitan experimentar con innovaciones financieras bajo supervisión estatal antes de su adopción masiva.
3. Desarrollar campañas de educación y sensibilización pública sobre el uso responsable de criptoactivos, en alianza con universidades y organizaciones del sector tecnológico.

A nivel económico y social:

1. Incentivar la inversión responsable en proyectos *fintech* mediante beneficios tributarios y simplificación de trámites para startups tecnológicas.
2. Fomentar la educación financiera digital en centros educativos y programas de capacitación profesional.
3. Promover la cooperación internacional y el intercambio de buenas prácticas con países latinoamericanos que han avanzado en la materia (como Brasil, Colombia o México).

5.5 Líneas futuras de investigación

Este trabajo abre la posibilidad de desarrollar estudios complementarios sobre:

- El impacto fiscal y tributario del uso de criptoactivos en Costa Rica.
- El rol de la banca estatal y privada en la adopción de tecnologías *blockchain*.
- La relación entre educación digital, inclusión financiera y desarrollo económico.
- Comparaciones regionales de modelos regulatorios *fintech* en América Latina.

5.6 Cierre del capítulo

En conclusión, los hallazgos de esta investigación demuestran que Costa Rica se encuentra en un punto decisivo frente a la transformación digital del sistema financiero. La ausencia de regulación específica sobre criptoactivos representa tanto un riesgo como una oportunidad: un riesgo por la inseguridad jurídica y la falta de control institucional, pero también una oportunidad para diseñar un marco legal moderno, inclusivo y competitivo.

La evidencia recopilada, aun cuando se basó en cuatro entrevistas en lugar de la muestra inicialmente proyectada, resultó suficiente para confirmar la hipótesis y aportar propuestas viables para el fortalecimiento del marco jurídico costarricense. En consecuencia, se concluye que la adopción de un enfoque regulatorio progresivo, coordinado y educativo permitirá al país aprovechar los beneficios de la economía digital sin comprometer la estabilidad económica ni la protección de los ciudadanos.

Referencias

- Aggarwal, R., Erel, I., Ferreira, M., & Matos, P. (2022). *Crypto markets and financial integration: Risks and opportunities*. *Journal of Financial Economics*, 146(3), 745–770.
- Araya, L., & Gómez, P. (2023). *Educación financiera y brecha digital en América Latina: retos para la inclusión tecnológica*. *Revista Latinoamericana de Innovación Social*, 12(2), 45–63.
- Asamblea Legislativa de Costa Rica. (2001). *Ley N.º 8204: Reforma a la Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, legitimación de capitales y actividades conexas (N.º 7786)*. *Diario Oficial La Gaceta*, N.º 102.
- Aysan, A. F., Demir, E., Gozgor, G., & Lau, C. K. M. (2021). *The asymmetric impact of COVID-19 on cryptocurrency markets*. *Economic Analysis and Policy*, 69, 341–357.
- Banco Central de Costa Rica (BCCR). (2023). *Comunicado sobre activos virtuales y advertencias al público*. Banco Central de Costa Rica.
- Banco de Pagos Internacionales (BIS). (2023). *Central bank digital currencies: System design and interoperability*. *BIS Papers No. 136*.
- Banco de Pagos Internacionales (BIS). (2024). *CBDC adoption and monetary policy implications*. *BIS Annual Economic Report*.
- Banco Interamericano de Desarrollo (BID). (2023). *La regulación fintech en América Latina: avances y desafíos*. Banco Interamericano de Desarrollo.
- Bermúdez, C., & Vargas, J. (2024). *Criptoactivos, seguridad jurídica y atracción de inversiones en Centroamérica*. *Revista Costarricense de Derecho Económico*, 5(1), 23–48.

- Bermúdez, M., & Vargas, E. (2024). *Criptoactivos y desafíos regulatorios en Costa Rica*. *Revista de Derecho Económico*, 5(1), 45–59.
- Catalini, C., & Gans, J. S. (2020). *Some simple economics of the blockchain*. *Communications of the ACM*, 63(7), 80–90.
- Chen, S., Li, X., & Wang, Y. (2023). *Blockchain technology: Principles and applications*. *Journal of Information Systems*, 37(2), 215–232.
- Cordero, J., & Salas, F. (2023). *Adopción de blockchain en el sector financiero costarricense*. *Revista de Innovación Tecnológica*, 6(2), 75–90.
- Cordero, M., & Salas, F. (2023). *Inversión extranjera y regulación de activos digitales: un estudio comparativo regional*. *Cuadernos de Política Económica*, 17(1), 88–109.
- Desmedt, L. (2022). *A short history of money and trust*. *Economic History Review*, 75(1), 12–34.
- Fondo Monetario Internacional (FMI). (2023). *Global financial stability report: Digital money and macrofinancial stability*. International Monetary Fund.
- Fondo Monetario Internacional (FMI). (2024). *The future of digital regulation and AI in finance*. International Monetary Fund.
- GAFILAT. (2023). *Guía de buenas prácticas para la regulación de proveedores de servicios de activos virtuales*. Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica.
- Gutiérrez, A., & Campos, D. (2022). *Regulatory sandboxes en América Latina: Innovación y supervisión financiera*. *Revista Latinoamericana de Regulación Económica*, 9(2), 66–83.
- Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD). (2023). *Informe anual sobre legitimación de capitales y uso de criptoactivos*. Instituto Costarricense sobre Drogas.

- Kaal, W. A., & Dell'Erba, M. (2023). *Regulating blockchain and crypto assets: Policy challenges and frameworks*. Oxford University Press.
- López, S., & Rivera, J. (2024). *El colón digital: perspectivas sobre una CBDC costarricense*. *Revista Economía y Sociedad*, 10(1), 55–74.
- Mishkin, F. S. (2021). *The economics of money, banking and financial markets* (13th ed.). Pearson.
- Momtaz, P. P. (2022). *Initial coin offerings, blockchain technology, and financial stability*. *Journal of Corporate Finance*, 72, 102–156.
- Narayanan, A., Bonneau, J., Felten, E., Miller, A., & Goldfeder, S. (2021). *Bitcoin and cryptocurrency technologies: A comprehensive introduction*. Princeton University Press.
- Nakamoto, S. (2008). *Bitcoin: A peer-to-peer electronic cash system*. <https://bitcoin.org/bitcoin.pdf>
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). (2023). *Crypto-Asset Reporting Framework (CARF) and amendments to the Common Reporting Standard*. OECD Publishing.
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). (2024). *Sustainable finance and green blockchain innovations*. OECD Green Finance Series.
- Pérez, L., & Salinas, R. (2023). *Educación digital y seguridad en mercados de criptoactivos: una perspectiva latinoamericana*. *Revista de Economía y Sociedad Digital*, 8(1), 102–119.
- Schär, F. (2021). *Decentralized finance: On blockchain- and smart contract-based financial markets*. *Federal Reserve Bank of St. Louis Review*, 103(2), 153–174.

World Bank. (2024). *Digital economy and financial inclusion report*. World Bank.

Anexos

1. Entrevista semiestructurada

Título del estudio: Análisis del marco jurídico costarricense frente a la ausencia de regulación sobre criptomonedas y sus implicaciones económicas en el período 2017-2024. Objetivo general de la entrevista: Recopilar las percepciones y valoraciones de expertos sobre el estado actual de la regulación de los criptoactivos en Costa Rica, sus implicaciones económicas y las perspectivas de desarrollo normativo futuro.

I. Información general del participante

1. Nombre del participante: _____

2. Institución o sector: _____

3. Cargo o rol profesional: _____

4. Experiencia relacionada con el tema: _____

II. Eje 1: Marco jurídico costarricense y vacíos regulatorios

1. ¿Cómo describiría el estado actual del marco jurídico costarricense en relación con los criptoactivos y las operaciones basadas en blockchain?

Respuesta: _____

2. En su opinión, ¿cuáles son los principales vacíos o limitaciones de la legislación vigente en materia de activos digitales?

Respuesta: _____

3. ¿Considera que las instituciones financieras (como el BCCR, SUGEF o el ICD) han tenido un rol adecuado en la supervisión o advertencia sobre el uso de criptomonedas? ¿Por qué?

Respuesta: _____

4. ¿Cree usted que la ausencia de regulación expresa ha generado inseguridad jurídica para los inversionistas o usuarios?

Respuesta: _____

III. Eje 2: Implicaciones económicas y sociales

5. Desde su experiencia, ¿qué impactos económicos percibe en Costa Rica debido a la falta de un marco regulatorio específico sobre criptoactivos?

Respuesta: _____

6. ¿Considera que esta ausencia normativa afecta la atracción de inversiones o la innovación tecnológica en el país?

Respuesta: _____

7. ¿Qué efectos podría tener una eventual regulación sobre la estabilidad financiera y la política monetaria nacional?

Respuesta: _____

8. ¿Cómo observa la relación entre la educación financiera de la población y el uso responsable de los criptoactivos?

Respuesta: _____

IV. Eje 3: Perspectivas y propuestas de regulación

9. ¿Qué elementos considera esenciales para diseñar una regulación equilibrada sobre criptoactivos en Costa Rica?

Respuesta: _____

10. ¿Debería el país optar por un modelo restrictivo, adaptativo o progresivo, tomando en cuenta las experiencias internacionales (por ejemplo, El Salvador o México)?

Respuesta: _____

11. ¿Qué papel deberían desempeñar las instituciones públicas (BCCR, Hacienda, SUGEF) y el sector privado en el desarrollo de esa regulación?

Respuesta: _____

12. ¿Cómo visualiza el futuro del colón digital o de una moneda digital del Banco Central en el contexto costarricense?

Respuesta: _____

13. Finalmente, ¿qué recomendaciones daría a los legisladores y autoridades económicas sobre la regulación o supervisión de los criptoactivos?

Respuesta: _____

V. Cierre 14. ¿Desea agregar algún comentario adicional sobre los retos u oportunidades que enfrenta Costa Rica ante el avance de los criptoactivos y las finanzas digitales?

Respuesta: _____

Nota: Esta guía servirá como instrumento de apoyo para la recolección de información cualitativa. Las entrevistas se realizarán de forma voluntaria y confidencial, respetando los principios éticos de investigación y el consentimiento informado de los participantes.

Anexo 1. Guía de entrevista semiestructurada aplicada a expertos en criptoactivos.

2. Consentimiento informado

En este anexo se incluyen los consentimientos informados firmados digitalmente por los participantes de las entrevistas semiestructuradas, los cuales autorizan el uso académico de la información suministrada, en cumplimiento de los principios éticos de la investigación.

Nota: Los consentimientos informados completos se adjuntan en formato PDF en el expediente digital del trabajo final.

Anexo 2. Formato de consentimiento informado para participantes.

3. Transcripción de entrevistas

Anexo 3. Guía de entrevista semiestructurada – Entrevistado 1

Título del estudio: Análisis del marco jurídico costarricense frente a la ausencia de regulación sobre criptomonedas y sus implicaciones económicas en el período 2017–2024.

Objetivo general de la entrevista: Recopilar las percepciones y valoraciones de expertos sobre el estado actual de la regulación de los criptoactivos en Costa Rica, sus implicaciones económicas y las perspectivas de desarrollo normativo futuro.

I. Información general del participante

1. Nombre del participante: Gerardo Porras
2. Institución o sector: BCCR – Sector Público

3. Cargo o rol profesional: Tecnología

4. Experiencia relacionada con el tema: Tecnología en material de Banca.

1. ¿Cómo describiría el estado actual del marco jurídico costarricense en relación con los criptoactivos y las operaciones basadas en blockchain?

Respuesta: Los legisladores costarricenses inicialmente tenían reservas sobre criptoactivos; los reguladores mostraron pavor al inicio, pero con el tiempo empezaron a adaptarse y mostrar interés. Sin embargo, no se han impulsado proyectos de ley sustantivos.

2. ¿Cuáles son los principales vacíos o limitaciones de la legislación vigente?

Respuesta: No se mencionan específicamente leyes concretas; hay necesidad de un estudio constante y seguimiento de normativas internacionales.

3. ¿Considera que las instituciones financieras han tenido un rol adecuado?

Respuesta: Sí, el Banco Central emitió mensajes claros sobre riesgos, alineándose con estándares internacionales, pero falta constancia en la comunicación y supervisión formal.

4. ¿La ausencia de regulación expresa ha generado inseguridad jurídica?

Respuesta: Ha limitado el desarrollo de mercados cripto en Costa Rica; no se pone en riesgo directo a los usuarios, pero sí se frena la innovación.

5. ¿Qué impactos económicos percibe en Costa Rica por la falta de regulación?

Respuesta: Oportunidades de inclusión financiera limitadas; se pierde potencial de desarrollo económico y beneficios de tecnologías financieras.

6. ¿Afecta la ausencia normativa la atracción de inversiones o innovación?

Respuesta: Sí, la falta de claridad regulatoria limita la llegada de empresas extranjeras y la formalización de proyectos FinTech.

7. ¿Qué efectos podría tener una eventual regulación sobre la estabilidad financiera y la política monetaria?

Respuesta: Regulación clara permitiría mayor transparencia, prevención de riesgos y estabilidad; no afectaría al colón si se regula de manera equilibrada.

8. ¿Cómo observa la relación entre la educación financiera y el uso responsable de criptoactivos?

Respuesta: Dificultades actuales por falta de regulación y educación; algunos usuarios se exponen a riesgos altos por desconocimiento.

9. ¿Qué elementos considera esenciales para diseñar una regulación equilibrada?

Respuesta: Comunicación constante, aprendizaje de experiencias internacionales (México, El Salvador), enfoque progresivo y protección del usuario.

10. ¿Debería el país optar por un modelo restrictivo, adaptativo o progresivo?

Respuesta: Modelo progresivo: apertura gradual al ecosistema cripto, sin exponer a la población a riesgos innecesarios.

11. ¿Qué papel deberían desempeñar las instituciones públicas y el sector privado?

Respuesta: Banco Central y Hacienda guían el marco regulatorio; sector privado implementa soluciones financieras y mantiene contacto con los reguladores.

12. ¿Cómo visualiza el futuro del colón digital o una moneda digital del Banco Central (CBDC)?

Respuesta: Explorar un colón digital basado en blockchain o no, para mejorar digitalización y eficiencia; enfocado en inclusión y sistemas minoristas.

13. ¿Qué recomendaciones daría a los legisladores y autoridades económicas?

Respuesta: Considerar los intereses de la población, actuar proactivamente en regulación de activos digitales, fomentar confianza en soluciones financieras.

14. Comentario adicional sobre retos y oportunidades

Respuesta: Costa Rica tiene talento y oportunidades para convertirse en hub regional de FinTech si adopta regulaciones modernas y proporcionales.

Anexo 3. Guía de entrevista semiestructurada – Entrevistado 2

Título del estudio: Análisis del marco jurídico costarricense frente a la ausencia de regulación sobre criptomonedas y sus implicaciones económicas en el período 2017–2024.

Objetivo general de la entrevista: Recopilar las percepciones y valoraciones de expertos sobre el estado actual de la regulación de los criptoactivos en Costa Rica, sus implicaciones económicas y las perspectivas de desarrollo normativo futuro.

I. Información general del participante

1. Nombre del participante: Carlos Mora
 2. Institución o sector: BCCR – Sector Público
 3. Cargo o rol profesional:
 4. Experiencia relacionada con el tema: Consultor económico, gestor de riesgos
1. ¿Cuál es su nombre, institución, cargo y experiencia relacionada con criptoactivos?

Respuesta: Soy funcionario del Banco Central desde 1997, tengo 28 años de experiencia en banca. He trabajado en temas económicos, estabilidad financiera, investigación económica y como consultor económico. Hace seis meses asumí el rol de gestión de riesgos y cumplimiento en la dirección.

2. ¿Cómo describiría el estado actual del marco jurídico costarricense frente a los criptoactivos?

Respuesta: Desde la óptica del Banco Central, los criptoactivos son activos privados, descentralizados, con limitaciones en trazabilidad. En Costa Rica, la Constitución permite su uso privado siempre que no sea ilícito, pero no son moneda de curso legal. Se aplica tolerancia vigilante siguiendo buenas prácticas internacionales.

3. ¿Cuáles son las regulaciones vigentes en materia de activos digitales?

Respuesta: Hay dos proyectos de ley: 22.837 sobre estupefacientes y otro sobre mercado de criptoactivos (archivado). Buscan fortalecer prevención de legitimación de capitales y financiamiento del terrorismo, supervisión efectiva, protección al consumidor, inclusión financiera y educación financiera.

4. ¿Considera que las instituciones financieras han tenido un rol adecuado frente a los criptoactivos?

Respuesta: Sí, mediante advertencias sobre riesgos y promoción de educación financiera. El sistema financiero costarricense, incluyendo el Banco Central, supervisa transacciones y protege consumidores.

5. ¿Cree que la falta de regulación expresa genera inseguridad jurídica?

Respuesta: No genera inseguridad jurídica, ya que el uso es permitido mientras no sea ilícito. Sin embargo, la falta de regulación limita transparencia, trazabilidad y control de riesgos financieros.

6. ¿Qué impactos económicos percibe por la falta de regulación específica?

Respuesta: Riesgo limitado al uso acotado de criptoactivos. Posible afectación a estabilidad financiera si no hay trazabilidad. Se favorece la inclusión financiera con sistemas bancarizados como SINPE móvil.

7. ¿Cómo observa la relación entre educación financiera y uso responsable de criptoactivos?

Respuesta: Educación financiera clave para prevenir errores, fraudes y pérdidas. La mayoría de costarricenses usan medios digitales, pero con criptoactivos se necesita más información y comprensión de riesgos.

8. ¿Qué elementos considera esenciales para diseñar una regulación equilibrada?

Respuesta: Supervisión efectiva, protección al consumidor, inclusión financiera, educación financiera, estabilidad financiera, innovación y competencia, trazabilidad y transparencia.

9. ¿Qué papel deberían desempeñar instituciones públicas y privadas en la regulación?

Respuesta: Banco Central y entidades públicas: guiar, supervisar, proteger estabilidad financiera. Sector privado: implementar soluciones innovadoras, respetando regulación y riesgos.

10. ¿Cuál sería el modelo de regulación más adecuado para Costa Rica (restrictivo, adaptativo, progresivo)?

Respuesta: Adaptativo y progresivo. Restrictivo no es necesario debido a la tolerancia vigilante del Banco Central y el uso generalizado de sistemas bancarizados como SINPE móvil.

11. ¿Cómo deberían manejarse las criptomonedas como instrumento financiero frente a riesgos internacionales?

Respuesta: Seguir buenas prácticas internacionales: permitir uso voluntario, advertir sobre riesgos, trazabilidad y transparencia proporcional a riesgos.

12. ¿Qué desafíos enfrenta Costa Rica ante el avance de criptoactivos y finanzas digitales?

Respuesta: Determinar quién lidera la política pública sobre criptoactivos, coordinar actores financieros y reguladores, prevenir actividades ilícitas, equilibrar innovación y estabilidad financiera.

13. ¿Qué oportunidades puede traer la regulación adecuada de criptoactivos?

Respuesta: Fomentar inclusión financiera, innovación, competencia segura, educación financiera y control de riesgos.

14. ¿Algún comentario adicional sobre retos y oportunidades?

Respuesta: La regulación debe acompañar innovación financiera sin dejar riesgos al margen. La educación financiera y supervisión son clave. La regulación debe ser clara, proporcional y coordinada entre actores públicos y privados.

Anexo 3. Guía de entrevista semiestructurada – Entrevistado 3

Título del estudio: Análisis del marco jurídico costarricense frente a la ausencia de regulación sobre criptomonedas y sus implicaciones económicas en el período 2017–2024.

Objetivo general de la entrevista: Recopilar las percepciones y valoraciones de expertos sobre el estado actual de la regulación de los criptoactivos en Costa Rica, sus implicaciones económicas y las perspectivas de desarrollo normativo futuro.

I. Información general del participante

1. Nombre del participante: Mauricio Paris

2. Institución o sector: Sector Privado

3. Cargo o rol profesional: Abogado

4. Experiencia relacionada con el tema: Derecho financiero

1. ¿Cómo describiría el estado actual del marco jurídico costarricense en relación con los criptoactivos y las operaciones basadas en blockchain?

Respuesta: Modelo de tolerancia pasiva: ni prohibición ni regulación sustantiva. No hay regulación específica. Normas generales como Ley Orgánica del Banco Central, Ley contra la Legitimación de Capitales y Código de Comercio solo cubren ciertos riesgos tangenciales. Los criptoactivos no son moneda de curso legal ni tienen respaldo estatal, uso voluntario bajo responsabilidad del usuario.

2. ¿Cuáles son los principales vacíos o limitaciones de la legislación vigente?

Respuesta: Falta de definición legal de criptoactivo, token o stablecoin. Ausencia de marco prudencial para custodios e intercambiadores. Inseguridad fiscal sobre valoración, trazabilidad y plusvalías. Carencia de reconocimiento legal de smart contracts y DAO. Desconexión entre supervisores financieros (BCCR, SUGEF, Hacienda, ICD).

3. ¿Considera que las instituciones financieras han tenido un rol adecuado?

Respuesta: Han sido excesivamente conservadoras, con enfoque en control más que en desarrollo o innovación.

4. ¿La ausencia de regulación expresa ha generado inseguridad jurídica?

Respuesta: Sí, para inversionistas y usuarios. Operaciones en entorno legal incierto, derechos de participantes no protegidos claramente. Desincentiva proyectos FinTech locales y fomenta operación desde el exterior.

5. ¿Qué impactos económicos percibe en Costa Rica por la falta de regulación?

Respuesta: Pérdida de competitividad y ventajas comparativas. Países vecinos atraen inversión e innovación. Vacío legal provoca operaciones sin registro formal o desde el extranjero, limitando crecimiento del mercado digital.

6. ¿Afecta la ausencia normativa la atracción de inversiones o innovación?

Respuesta: Sí. Barreras bancarias, incertidumbre fiscal y dificultad para formalizar estructuras corporativas frenan desarrollo del ecosistema FinTech.

7. ¿Qué efectos podría tener una eventual regulación sobre la estabilidad financiera y la política monetaria?

Respuesta: Regulación equilibrada integra el ecosistema dentro del perímetro supervisado, permite identificar riesgos, prevenir fraudes y mejorar transparencia. No otorgar estatus monetario ni respaldo estatal para no afectar política monetaria.

8. ¿Cómo observa la relación entre la educación financiera y el uso responsable de criptoactivos?

Respuesta: No es mi área.

9. ¿Qué elementos considera esenciales para diseñar una regulación equilibrada?

Respuesta: Reconocimiento de criptoactivos como activos digitales, no moneda. Transparencia y registro para proveedores de servicios. Incorporar estándares internacionales de prevención de lavado y protección al consumidor. Coordinación interinstitucional (BCCR, SUGEF, Hacienda, ICD).

10. ¿Debería el país optar por un modelo restrictivo, adaptativo o progresivo?

Respuesta: Adaptativo: flexibilidad tecnológica con seguridad jurídica. Ni modelo salvadoreño ni restrictivo son adecuados. Se recomienda enfoque europeo: regulación de proveedores y servicios, sin intervenir la esencia descentralizada.

11. ¿Qué papel deberían desempeñar las instituciones públicas y el sector privado?

Respuesta: BCCR: definir conceptual y coordinar técnicamente. SUGEF y Hacienda: licenciamiento y transparencia. Colaboración público-privada esencial para confianza y evitar normas obsoletas.

12. ¿Cómo visualiza el futuro del colón digital o una CBDC?

Respuesta: Colón digital sería evolución natural del sistema de pagos (SINPE móvil). Debe evaluar privacidad, interoperabilidad y ciberseguridad. Minorista, interoperable, no vinculado a blockchain pública. Enfocado en inclusión y eficiencia, no especulación.

13. ¿Qué recomendaciones daría a legisladores y autoridades económicas?

Respuesta: Crear una ley marco de activos digitales, con definiciones, competencias institucionales y principios de protección alineados con FATF, FMI y MiCA.

14. Comentario adicional sobre retos y oportunidades

Respuesta: Costa Rica tiene instituciones sólidas y talento tecnológico, podría posicionarse como hub regional de innovación financiera responsable con regulación moderna y proporcional.

Anexo 3. Guía de entrevista semiestructurada – Entrevistado 4

Título del estudio: Análisis del marco jurídico costarricense frente a la ausencia de regulación sobre criptomonedas y sus implicaciones económicas en el período 2017–2024.

Objetivo general de la entrevista: Recopilar las percepciones y valoraciones de expertos sobre el estado actual de la regulación de los criptoactivos en Costa Rica, sus implicaciones económicas y las perspectivas de desarrollo normativo futuro.

I. Información general del participante

1. Nombre del participante: Pedro Víctor
2. Institución o sector: Banco Central de Brasil – Sector público
3. Cargo o rol profesional: Abogado
4. Experiencia relacionada con el tema: Derecho financiero

1. ¿Cómo describiría el estado actual del marco jurídico costarricense en relación con los criptoactivos y las operaciones basadas en blockchain?

Respuesta: Considero que el marco jurídico costarricense es fragmentado y limitado respecto a criptoactivos. El Banco Central ha emitido comunicados que indican que no son moneda de curso legal, pero no existe una regulación integral. Comparando con Brasil, donde ya existen definiciones claras de competencias regulatorias y un marco más avanzado, Costa Rica aún muestra vacíos similares a los de otros países latinoamericanos en etapa de construcción normativa.

2. ¿Cuáles son los principales vacíos o limitaciones de la legislación vigente?

Respuesta: El principal vacío es la falta de definición clara de competencias entre autoridades financieras. Es necesario establecer responsabilidades para los proveedores de servicios de criptoactivos, con requisitos de protección al usuario, capital mínimo, estándares de operación y supervisión. También considero fundamental crear una tipificación legal de los servicios y actores del mercado, siguiendo experiencias de países como Brasil.

3. ¿Considera que las instituciones financieras han tenido un rol adecuado?

Respuesta: Desde mi perspectiva, el rol ha sido pasivo. Las autoridades parecen esperar un mandato más claro para actuar. Sin una ley que defina competencias, su capacidad de supervisión es limitada. En Brasil, por ejemplo, ya existe regulación infralegal y cooperación entre entidades financieras para supervisar estas actividades, lo cual marca una diferencia importante.

4. ¿La ausencia de regulación expresa ha generado inseguridad jurídica?

Respuesta: Sí, genera inseguridad jurídica. Los usuarios frecuentemente operan con plataformas internacionales como Binance y, ante conflictos, no tienen herramientas claras para reclamar. La falta de regulación desincentiva a proveedores serios y limita el desarrollo de infraestructura local. En muchas jurisdicciones, las empresas incluso prefieren no operar ante vacíos legales.

5. ¿Qué impactos económicos percibe en Costa Rica por la falta de regulación?

Respuesta: Aunque es posible usar criptomonedas globalmente, la falta de un marco regulatorio limita la adopción formal y el desarrollo empresarial local. Los países con claridad normativa logran atraer proyectos más sofisticados, mientras que la ausencia de regulación suele asociarse con uso especulativo y menor formalidad económica.

6. ¿Afecta la ausencia normativa la atracción de inversiones o innovación?

Respuesta: Sí, si la afecta la ausencia de normativa frena a los inversionistas y la innovación porque al existir un vacío legal el inversionista no se siente respaldado.

7. ¿Qué efectos podría tener una eventual regulación sobre la estabilidad financiera y la política monetaria?

Respuesta: Sí, la afecta. Cuando existe claridad regulatoria, las empresas innovan con mayor seguridad. Países como Brasil y México han implementado sandboxes regulatorios que permiten probar modelos financieros innovadores en entornos controlados. Costa Rica podría beneficiarse significativamente de adoptar este enfoque.

8. ¿Cómo observa la relación entre la educación financiera y el uso responsable de criptoactivos?

Respuesta: La educación financiera es fundamental. Muchos fraudes, especialmente esquemas piramidales, se aprovechan del desconocimiento del usuario. Esto sucede en todo el mundo, incluyendo Brasil. Una población educada puede distinguir entre inversiones legítimas y promesas falsas.

9. ¿Qué elementos considera esenciales para diseñar una regulación equilibrada?

Respuesta: Deberían incluirse requisitos para las exchanges, protección al consumidor, mecanismos de reclamación, lineamientos de custodia y solvencia — como se evidenció en el caso FTX— y supervisión basada en riesgos. Adicionalmente, un sandbox regulatorio permitiría testear modelos sin comprometer la estabilidad financiera.

10. ¿Debería el país optar por un modelo restrictivo, adaptativo o progresivo?

Respuesta: Recomiendo un enfoque adaptativo y progresivo. El caso de El Salvador, que adoptó Bitcoin como moneda legal, está condicionado a su contexto particular y no es replicable en todos los países. Brasil, con regulación gradual y coordinada, representa un modelo más sostenible para Costa Rica.

11. ¿Qué papel deberían desempeñar las instituciones públicas y el sector privado?

Respuesta: El ecosistema está creciendo desde el sector privado y académico, pero sin apoyo estatal ni incentivos. En Colombia los pilotos y sandbox han generado aprendizaje institucional; aquí aún no tenemos eso.

12. ¿Cómo visualiza el futuro del colón digital o una CBDC?

Respuesta: Considero que las monedas digitales de bancos centrales son una tendencia global. En Brasil, el real digital ya está en desarrollo y se espera implementación progresiva. Es fundamental contar con objetivos claros, infraestructura tecnológica robusta y un marco sólido de protección de datos, ya que estas monedas permiten trazabilidad completa de transacciones.

13. ¿Qué recomendaciones daría a legisladores y autoridades económicas?

Respuesta: La inacción también es una decisión, y hoy está generando rezago. Debemos aprender de experiencias internacionales y evitar extremos: ni prohibición ni adopción total sin preparación. Se requiere un marco moderno construido con evidencia técnica.

14. Comentario adicional sobre retos y oportunidades

Respuesta: Los proyectos privados no son suficientes para resolver los desafíos regulatorios. La coordinación entre sector público y privado, consultas abiertas y participación técnica especializada son esenciales para construir un marco regulatorio efectivo y competitivo.

Anexo 3. Guía de entrevista semiestructurada – Entrevistado 5

Título del estudio: Análisis del marco jurídico costarricense frente a la ausencia de regulación sobre criptomonedas y sus implicaciones económicas en el período 2017–2024.

Objetivo general de la entrevista: Recopilar las percepciones y valoraciones de expertos sobre el estado actual de la regulación de los criptoactivos en Costa Rica, sus implicaciones económicas y las perspectivas de desarrollo normativo futuro.

I. Información general del participante

1. Nombre del participante: Malberth Cerdas Herrera
2. Institución o sector: Financiero
3. Cargo o rol profesional: Asesor financiero
4. Experiencia relacionada con el tema: 25 años en el sector financiero y 10 en fintech

II. Eje 1: Marco jurídico costarricense y vacíos regulatorios

1. ¿Cómo describiría el estado actual del marco jurídico costarricense en relación con los criptoactivos y las operaciones basadas en blockchain?

Respuesta: No existe un marco regulatorio claro, actualmente solo hay comunicados del BCCR, que dan líneas generales, pero no existe una ley o reglamento que normalice o regule el uso de operaciones basadas en Blockchain, pensando principalmente en monedas. Ahora en la parte del software para crear sistemas, no creo que sea necesario.

2. En su opinión, ¿cuáles son los principales vacíos o limitaciones de la legislación vigente en materia de activos digitales?

Respuesta: La falta de regulación es un vacío importante.

3. ¿Considera que las instituciones financieras (como el BCCR, SUGEF o el ICD) han tenido un rol adecuado en la supervisión o advertencia sobre el uso de criptomonedas?

¿Por qué?

Respuesta: No, porque solo el BCCR ha dado algunos criterios y no ha profundizado en generar iniciativas de regulación.

4. ¿Cree usted que la ausencia de regulación expresa ha generado inseguridad jurídica para los inversionistas o usuarios?

Respuesta: Sí, totalmente, porque el usuario no sabe a quién recurrir si hay alguna situación adversa en una transacción.

III. Eje 2: Implicaciones económicas y sociales

5. Desde su experiencia, ¿qué impactos económicos percibe en Costa Rica debido a la falta de un marco regulatorio específico sobre criptoactivos?

Respuesta: Se dan muchas transacciones fraudulentas y eso crea inseguridad jurídica e indefensión porque el usuario no sabe a quién recurrir en caso de problemas.

6. ¿Considera que esta ausencia normativa afecta la atracción de inversiones o la innovación tecnológica en el país?

Respuesta: Sí, totalmente, la gente prefiere seguridad jurídica.

7. ¿Qué efectos podría tener una eventual regulación sobre la estabilidad financiera y la política monetaria nacional?

Respuesta: Podría atraer algo del boom que se ha dado alrededor de Blockchain y criptomonedas, sin embargo, entre más tiempo pasa, menos posibilidades de atraer algo existe.

8. ¿Cómo observa la relación entre la educación financiera de la población y el uso responsable de los criptoactivos?

Respuesta: Baja. En el país hay poca educación financiera en general y menos aún en temas tan específicos como criptomonedas.

IV. Eje 3: Perspectivas y propuestas de regulación

9. ¿Qué elementos considera esenciales para diseñar una regulación equilibrada sobre criptoactivos en Costa Rica?

Respuesta: Que se contemplen los mecanismos para hacer transacciones seguras y la definición de los delitos, porque así la gente tiene claro cómo debe transar de manera segura y sin problemas.

10. ¿Debería el país optar por un modelo restrictivo, adaptativo o progresivo, tomando en cuenta las experiencias internacionales (por ejemplo, El Salvador o México)?

Respuesta: Debería ser más puntual y abierto como Malta.

11. ¿Qué papel deberían desempeñar las instituciones públicas (BCCR, Hacienda, SUGEF) y el sector privado en el desarrollo de esa regulación?

Respuesta: La SUGEF debería tener alguna injerencia en la supervisión del mercado.

12. ¿Cómo visualiza el futuro del colón digital o de una moneda digital del Banco Central en el contexto costarricense?

Respuesta: Se va a dar. El mundo se está digitalizando y los bancos centrales no se van a quedar de lado.

13. Finalmente, ¿qué recomendaciones daría a los legisladores y autoridades económicas sobre la regulación o supervisión de los criptoactivos?

Respuesta: Que lo hagan pronto para darle seguridad a los actores del mercado.

V. Cierre

14. ¿Desea agregar algún comentario adicional sobre los retos u oportunidades que enfrenta Costa Rica ante el avance de los criptoactivos y las finanzas digitales?

Respuesta: El Blockchain es una tecnología que va a revolucionar muchas cosas de la vida cotidiana. Las criptomonedas son un producto de ese software que van a ser útiles; sin embargo, cuando los bancos centrales adopten tecnologías similares, podrán desarrollarse sistemas anclados a las CBDC y a las criptomonedas, lo cual creará un mundo muy diferente al actual.

Anexo 3. Guía de entrevista semiestructurada – Entrevistado 6

Título del estudio: Análisis del marco jurídico costarricense frente a la ausencia de regulación sobre criptomonedas y sus implicaciones económicas en el período 2017–2024.

Objetivo general de la entrevista: Recopilar las percepciones y valoraciones de expertos sobre el estado actual de la regulación de los criptoactivos en Costa Rica, sus implicaciones económicas y las perspectivas de desarrollo normativo futuro.

I. Información general del participante

1. Nombre del participante: Alexis Vega Montoya

2. Institución o sector: Baker Tilly Costa Rica
3. Cargo o rol profesional: Asesor en cumplimiento
4. Experiencia relacionada con el tema: 6 años

II. Eje 1: Marco jurídico costarricense y vacíos regulatorios

1. ¿Cómo describiría el estado actual del marco jurídico costarricense en relación con los criptoactivos y las operaciones basadas en blockchain?

Respuesta: En la actualidad no existe un marco regulatorio sobre las criptomonedas que permita una seguridad legal a las personas y empresas en el manejo y utilización de las mismas. Existen propuestas en la Asamblea Legislativa, pero nada concreto.

2. En su opinión, ¿cuáles son los principales vacíos o limitaciones de la legislación vigente en materia de activos digitales?

Respuesta: Los activos digitales son un producto moderno que ha venido abriendo camino en el mercado internacional, pero al no ingresar dentro del mercado financiero, generan un riesgo alto de ser utilizados para delinquir. No hay legislación vigente, por lo que los vacíos son muchos.

3. ¿Considera que las instituciones financieras (como el BCCR, SUGEF o el ICD) han tenido un rol adecuado en la supervisión o advertencia sobre el uso de criptomonedas?
¿Por qué?

Respuesta: Considero que su rol ha sido deficiente, ya que no han logrado generar una regulación adecuada para el uso de las criptomonedas.

4. ¿Cree usted que la ausencia de regulación expresa ha generado inseguridad jurídica para los inversionistas o usuarios?

Respuesta: Por supuesto que existe inseguridad en el uso de los criptoactivos, y cada persona que decida utilizarlos asume los riesgos respectivos.

III. Eje 2: Implicaciones económicas y sociales

5. Desde su experiencia, ¿qué impactos económicos percibe en Costa Rica debido a la falta de un marco regulatorio específico sobre criptoactivos?

Respuesta: El impacto ha sido poco, porque considero que aún no hay un uso masivo. Sin embargo, el incremento del uso podría atraer métodos para delinquir, como lavado de dinero u otros delitos.

6. ¿Considera que esta ausencia normativa afecta la atracción de inversiones o la innovación tecnológica en el país?

Respuesta: No, me parece que la inversión extranjera y la innovación tecnológica no han requerido del uso de este instrumento para venir a invertir al país.

7. ¿Qué efectos podría tener una eventual regulación sobre la estabilidad financiera y la política monetaria nacional?

Respuesta: Una regulación vendría a mejorar el uso de esta herramienta financiera y a brindar mayor seguridad a los usuarios, aunque el riesgo es difícil de eliminar completamente.

8. ¿Cómo observa la relación entre la educación financiera de la población y el uso responsable de los criptoactivos?

Respuesta: Considero que los costarricenses que podrían utilizar este producto tienen una buena preparación financiera, por lo que su uso sería responsable.

IV. Eje 3: Perspectivas y propuestas de regulación

9. ¿Qué elementos considera esenciales para diseñar una regulación equilibrada sobre criptoactivos en Costa Rica?

Respuesta: Normalmente se regulan las empresas administradoras de criptomonedas. Sin embargo, este producto por sí solo tiene un nivel de riesgo difícil de controlar, ya que se trata de un sistema completamente en línea.

10. ¿Debería el país optar por un modelo restrictivo, adaptativo o progresivo, tomando en cuenta las experiencias internacionales (por ejemplo, El Salvador o México)?

Respuesta: Considero que no debemos limitarnos al uso de la herramienta, pero tampoco permitirlo libremente. La normativa debe ser equilibrada.

11. ¿Qué papel deberían desempeñar las instituciones públicas (BCCR, Hacienda, SUGEF) y el sector privado en el desarrollo de esa regulación?

Respuesta: Es complejo para estas instituciones regular este producto; su control debería ser indirecto, a través de la regulación del sistema financiero y de los sujetos obligados no financieros (APNFD) en materia de legitimación de capitales.

12. ¿Cómo visualiza el futuro del colón digital o de una moneda digital del Banco Central en el contexto costarricense?

Respuesta: Cada día se utiliza menos efectivo, pero el dinero utilizado es controlado por el BCCR.

13. Finalmente, ¿qué recomendaciones daría a los legisladores y autoridades económicas sobre la regulación o supervisión de los criptoactivos?

Respuesta: Considero que debe prepararse una normativa equilibrada para el uso del producto, que parta de una adecuada educación sobre los riesgos que conlleva.

V. Cierre

14. ¿Desea agregar algún comentario adicional sobre los retos u oportunidades que enfrenta Costa Rica ante el avance de los criptoactivos y las finanzas digitales?

Respuesta: Como país no podemos dejarlo a la libre, pero debemos combinar una buena educación financiera con la creación de una norma sólida.